



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 30 de Junio de 2021

EDICION N° 10.680

LEGISLACION, NORMATIVA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 0174-21

RESISTENCIA, 19 FEB 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-221/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Sra. Yolanda Mannoif Acosta, Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Barranqueras, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de **Restricción 100% LEVE**, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección O, Chacra 275, tracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por, precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Area Metropolitana del Gran Resistencia, se **encuentra** en un 86% en zona de Riesgo Severo y un 14% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano. Donde hay Restricción severa las parcelas tienen serios problemas de anegamiento por falta de escurrimiento, por lo que de proyectarse algún tipo de urbanización primero deberá hacerse el proyecto de desagües pluviales y ejecutar el mismo, a fin de evitar que las personas que ahí se instalen sufran reiterados problemas por inundaciones. Por ello, no se aconseja la construcción de viviendas y conjuntos habitacionales de media y alta densidad hasta tanto se determinen las acciones necesarias para dar solución a esta situación. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente: Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% LEVE, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por

riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-221/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: LA certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Fracción IV, Parcela 1, de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 86% en zona de Riesgo Severo y un 14% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el municipio de Barranqueras, de acuerdo a las Construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Barranqueras, y cumplido, archivar.-

RESOLUCION N° 0420-21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-1292/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma el Ing. Julio C. Pérez, Socio Gerente de INARCO S.R.L., solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de Riesgo Hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección O, Chacra 192, Manzana 69, Parcela 1 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por Riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 69, Parcela 1 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano por precipitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones en el AMGR. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección O, Chacra 192, Manzana 69, Parcela 1 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-1292/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 69, Parcela 1 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentra en Zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, Resolución N°0121/1 4, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0421-21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-1548/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Arq. Santiago A. Mar, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo Hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 551 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción Leve 100%, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 551 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano por precipitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones en el AMGR. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo normado por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 551 de la Ciudad de Resistencia , Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción Leve 100%, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-242021-1 548/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 551 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentra en Zona de riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, Resolución N°0121/1 4, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0422- 21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-834/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Osvaldo Nicolás Fagnini, Socio Gerente de ESEICA NEA S.R.L., solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 5, Parcela 13 de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en

la Resolución N°303/17;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 5, Parcela 13 de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano por precipitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones en el AMGR. Está permitida la urbanización según las normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 5, Parcela 13 de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-834/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 5, Parcela 13, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad; se encuentra en Zona de riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los Considerandos.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Puerto Tirol, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Puerto Tirol, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0423-21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-1385/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma la Arq. María Alejandra Maro, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de Riesgo Hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los Rios Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los Rios Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 31 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por Riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N° 303/17;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 31 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 16% en Zona de restricción Severa Temporaria y un 84% en Zona de Riesgo Leve con Plan Director de Drenaje Urbano por precipitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código

Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al USO de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 31 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción

100% Leve, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-1385/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 31 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentra un 16% en Zona de restricción Severa Temporal y un 84% en Zona de Riesgo Leve con Plan Director de Drenaje Urbano según la Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0424-21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N°E-10-2021-992/A; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Diego Arévalo, Presidente de Instituto Provincial Desarrollo Urbano y Viviendas, solicita Certificado de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: circunscripción II, Sección A, Manzana 8, Parcelas 1 y 2 de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado Catastralmente como: circunscripción II, Sección A, Manzana 8, Parcelas 1 y 2, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado esta en zona de Restricción 50% Leve y 50% Severa por Precipitaciones, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°902-18, de este Organismo, para su Urbanización,

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555 —R, Código de aguas, y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a líneas de Ribera y restricciones al uso de tierras;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la cámara de Diputado de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quien deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R, Código de Aguas, es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado como: circunscripción II, Sección A, Manzana 8, Parcelas 1 y 2, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1° de mayo, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado esta en zona de Restricción 50% Leve y 50% Severa por Precipitaciones, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-10- 2021- 992/A.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Organismo que intervenga para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha Institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al interesado, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0425-21

RESISTENCIA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N°E-10-2021-485/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la Arq. Gabriela A. EbeI, Gerente de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V., solicita Certificado de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Manzana 15, de La Localidad de Puerto Eva Perón, Departamento Bermejo;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción VIII, Manzana 15, de La Localidad de Puerto Eva Perón, Departamento Bermejo, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es 80% APTO y 20% NO APTO. En referencia a la cota arbitraria de umbral de las viviendas linderas, cota arbitraria 10,050 no inundable, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555 — R, Código de aguas, y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a líneas de Ribera y restricciones al uso de tierras;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la cámara de Diputado de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quien deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R, Código de Aguas, es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado Catastralmente como: Circunscripción VIII, Manzana 15, de La Localidad de Puerto Eva Perón, Departamento Bermejo, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es 80% APTO y 20% NO APTO, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-10- 2021- 485/A.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Organismo que intervenga para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha Institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al interesado, cumplido, archivar.

Ing. Pegoraro D. Daniel **Cr. Dalessandro Gustavo A.**

Presidente

Vocal

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

————— >*< —————
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
Provincia del Chaco
RESOLUCION N° 706/2021

RESISTENCIA, 23 JUNIO 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E2-2021-151-Ae, Decreto N° 1726/2020 y Decreto N° 139/2021;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1726/2020 se establece el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir sendos cargos de Contador General y Sub-Contador General de la Provincia del Chaco;

Que a tal fin, resulta necesario efectuar el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir los mencionados cargos vacantes;

Que deberá establecerse y tomar especial consideración en las particularidades propias o personales, poniendo atención exclusivas a las competencias requeridas para desempeñar los cargos de Contador General y Sub-Contador General de la Provincia del Chaco, mediante el proceso de Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, los cuales constituyen la metodología más adecuada e idónea, asegurando equidad, transparencia y participación, incrementando los niveles de eficiencia y eficacia mediante sistemas claros y ecuanímenes en igualdad de oportunidades para los aspirantes;

Que el Decreto N° 139/2021 aprueba la implementación del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital" - TGD www.qobiernodigital.chaco.gob.ar y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, convocatoria, inscripción y sus distintas etapas de evaluación;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto mencionado se faculta a la Secretaría General de Gobernación, como autoridad de aplicación y coordinación del correspondiente Llamado a Concurso para dictar las normas correspondientes al efecto y toda otra reglamentación que sea necesaria;

Por ello;

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 19: Contaduría General de la Provincia del Chaco, para cubrir el cargo de: Contador General de la Provincia del Chaco - C.E.I.C. N° 86 - Contador General - Actividad Central 1 - Actividad Específica 1 - Contaduría General de la Provincia - C.U.OF. 1 - Contaduría General, y el cargo Subcontador General de la Provincia del Chaco, C.E.I.C. N° 87 - Subcontador General de la Provincia - Actividad Central 1 - Actividad Específica 1 - Contaduría General de la Provincia - C.U.OF. 1 - Contaduría General, ambos cargos Constitucionales.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo I al Decreto N° 1726/2020, el que estará conformado de la siguiente manera:

- El Gobernador de la Provincia del Chaco, quien actuará como Presidente del Tribunal, o quien designe en su representación.
- Abogado Jorge Pablo Alegre — DNI. N° 22.875.980, Representante titular de la Asesoría General de Gobierno.
- Señor Nicolás Slimel — DNI. N° 32.062.356, Representante titular de la Cámara de Diputados de la Provincia y la señora Liliana Estela Spoljaric — DNI. N° 23.237.256 representante suplente.
- Escribana Noelia Dina Canteros — DNI. N° 26.696.545, Representante titular de la Secretaría General de Gobernación y la Abogada Patricia Lorena Unamuno — DNI. N° 26.418.487, representante suplente.
- Lic. Santiago Pérez Pons — DNI. N° 36.975.256, Representante titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y el Lic. Sebastián Martínez — DNI. N° 37.557.272, Representante suplente.
- Cr. Víctor Rafael Tacca — DNI. N° 14.936.177, Representante titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE y Cr. Sergio Augusto Monzón — DNI. N° 18.296.003, Representante suplente.
- Lic. Miguel Ángel Aquino — DNI. N° 12.857.413, representante titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCAUS y al Cr. Rubén Pelozo — DNI. N° 16.008.116, Representante suplente.
- Cr. Eric Germán Dahlgren — DNI. N° 22.131.477, Representante titular del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la Cra. Patricia Carolina Arancibia — DNI. N° 31.971.489, Representante suplente.
- Abogada Midan E. Maidana — DNI. N° 28.239.280, Representante de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Lic. Mónica Andrea Sandobal — DNI. N° 27.596.842, representante de la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental.

Artículo 3°: Determínese que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobernación, actuará como Secretaría Ejecutiva del proceso concursal.

Artículo 4°: Fíjase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones en el Boletín Oficial, la plataforma digital "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" y diario local.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días corridos siguientes a la Apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

ETAPA COLOQUIO: A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

Artículo 5°: Apruébase la Descripción del Puesto de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°: Apruébase la "Planilla de puntaje total del proceso de evaluación" - Anexo II a), y el "Cuadro de ponderación global" - Anexo II-b) que forman parte del presente instrumento.

Artículo 7°: Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", el cual será accesible desde la Plataforma de Servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/2021; que una vez ingresado al "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", cada postulante deberá cargar sus datos y documentación respaldatoria, que será utilizada para la inscripción que realice según corresponda.

Será requisito excluyente, presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y Certificado expedido por RE.D.A.M. Chaco.

Realizada la inscripción en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", se emitirá un comprobante con un Número Aleatorio de Inscripción, de carácter personal y privado, el cual servirá como identificación del aspirante para mantener la imparcialidad y transparencia al momento de la inscripción en dicho Sistema.

Deberán adjuntar obligatoriamente la imagen del Documento Original o copia certificada de los antecedentes invocados los cuales no deberán superar el límite de tiempo establecido en el instrumento de Llamado a Concurso. La falta de respaldo documental de los antecedentes presentados, será causal de rechazo del antecedente no documentado.

Artículo 7°: Determínase que toda información o decisión tomada por el Tribunal Examinador será instrumentada a través de un acta, las que serán exhibidas a partir del día hábil posterior a la fecha que conste en la misma en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas". Las que serán consideradas notificaciones fehacientes.

Artículo 8°: Determínase que los postulantes que obtengan el Primer y Segundo Lugar en el Orden de Mérito Final serán designados en el cargo de Contador General y Sub-Contador General de la Provincia del Chaco, respectivamente.

Artículo 9°: Establécese que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la designación de los postulantes ganadores de los cargos concursados quedando sujeta al acuerdo de la legislatura.

Artículo 10: Encuádrase la medida dispuesta en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1726/2020.

Artículo 11: Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese.

Noelia Dina Canteros

Secretaria General de Gobernación

s/c

E:30/06 V:05/07/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL
ANEXOS A LA RESOLUCION N° 706/2021 S.G.G.**

>*<
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**
Provincia del Chaco
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2086/21

Resistencia, 09 de Junio de 2021

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1367, texto actualizado, N° 1566, texto actualizado, N° 1942, N° 2003, N° 2011, y:

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Generales N° 1367 (Conf. art. 11 ley 299-F) y N° 1566 determinaron los valores base para liquidar y justificar el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10 %, Ley N° 666 K, de productos primarios que se trasladen fuera o ingresen a la jurisdicción de la Provincia del Chaco. La Resoluciones Generales N° 1942, N° 2003 y N° 2011 establecieron el valor del impuesto a pagar por tonelada para los productos agropecuarios sorgo, algodón, soja, maíz, trigo y girasol, cuando no existiera monto de la operación o el mismo se considere inferior a los pactados;

Que, en función a la variación de precios registrada en los distintos mercados de comercialización, resulta oportuno ajustar el valor que será tomado como referencia para la liquidación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de modo que este se correlacione con la determinación del impuesto en la declaración jurada mensual;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado, y;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ORDENAR que a los fines de la determinación del pago a cuenta sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, Ley N° 666-K referente al traslado de productos agrícolas regulado en las Resoluciones Generales N° 1367, texto actualizado y N° 1566, texto actualizado, cuando no existiera monto de la operación o cuando el impuesto fuera inferior a los valores aquí expresados, se deberán tomarán los siguientes:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO POR TONELADA (EN PESOS)
SORGO	54
ALGODÓN	80
SOJA	163
MAÍZ	101
TRIGO	105
GIRASOL	200

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que los importes establecidos en la presente Resolución no incluyen el adicional 10%, Ley 666-K.

ARTÍCULO 3°: DÉJASE sin efecto toda norma contraria a la presente.

ARTÍCULO 4°: ORDENAR que lo aquí dispuesto comenzará a regir a partir del 14 de Junio de 2021.

ARTÍCULO 5°: TOME razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2088/21

Resistencia, 15 de Junio de 2021

VISTO:

La Resolución General N° 1563 y la Resolución General N° 2075 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 1563 se estableció las condiciones respecto de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que ejercen actividades exentas o están exentos por determinadas leyes y regímenes de promoción, para cumplir con sus obligaciones tributarias provinciales. Dicha norma ha quedado desactualizada por cambios en el tratamiento impositivo de algunas actividades y en relación a las nuevas modalidades de confección de declaraciones juradas por los nuevos aplicativos aprobados por el organismo;

Que la Resolución General N° 2075, establece un régimen sancionatorio automático (art. 32 CTP) por incumplimiento a los deberes formales previstos en el artículo 23° inc. a) del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F y sus modificaciones, por lo tanto es necesario actualizar el tratamiento atribuible a los contribuyentes locales (no comprendidos en el Convenio Multilateral) que solo ejercen actividad exenta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en relación al cumplimiento del deber formal de presentar la Declaración Jurada correspondiente a cada posición mensual del gravamen;

Que las referidas exenciones surgen de las disposiciones del artículo 135° del Código Tributario Provincial o leyes especiales que establecen exenciones o promociones;

Que en orden a lo expresado y por razones de economía en los procesos administrativos y evitar aplicaciones de las multas automáticas en forma innecesaria o inadecuada, surge aconsejable establecer las situaciones en que se debe o no presentar declaración jurada del impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que ejercen actividades exentas o son beneficiarios de leyes especiales que los eximen del tributo en forma particular o de los contribuyentes que por su actividad específica estén sujetos a que se le practiquen retenciones del impuesto por el total de sus ingresos;

Que, asimismo, a los fines de dimensionar el costo tributario que ocasionan algunas actividades exentas, es preciso establecer, el cumplimiento formal de las declaraciones juradas respectivas con una periodicidad mensual o anual, aun cuando se trate de su única actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado y Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que los contribuyentes locales, no comprendidos en el Convenio Multilateral, que ejercen sólo actividad exenta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no están obligados al cumplimiento del deber formal de presentar la Declaración Jurada correspondiente a cada posición mensual del gravamen.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no libera a dichos contribuyentes de la obligación de inscribirse en tiempo y forma en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, y de efectuar la baja en el tributo cuando corresponda.

A fin de que la medida resulte operativa, y con el objeto de evitar la aplicación de multas automáticas previstas en la Resolución General N° 2075, deberán estar correctamente inscriptos con los códigos de actividades del nomenclador vigente RG 2061, que permita identificarlos y encuadrarlos en la excepción.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que cuando el contribuyente ejerza conjuntamente actividades gravadas y exentas, deberán presentar sus Declaraciones Juradas Formulario AT 3099 - en forma mensual consignando la base imponible tanto en la actividad gravada como en la exenta.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que los contribuyentes que obtengan ingresos por medio de contratos de locación de obra celebrados en los distintos organismos y dependencias de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, empresas del Estado o sociedades mixtas, están exceptuados de la obligación de presentar la declaración jurada mensual — Formulario AT3099 — siempre y cuando hayan sufrido las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% sobre el monto total de la prestación realizada.

Las condiciones que deben cumplir los contribuyentes mencionados en el párrafo que antecede son:

a) Haber ejercido la actividad bajo la modalidad de contrato de locación de obra en los distintos organismos y dependencias de los Estados Nacional, Provincial o municipal, empresas del Estado o sociedades mixtas.

b) En caso de ser profesional con título universitario, no deberá ejercer la profesión de manera independiente.

c) Sea la única actividad objeto del gravamen.

d) Tener el alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el código de actividad correspondiente, según el nomenclador de actividades vigente y/o tabla de equivalencias.

e) No registren deudas con la Administración Tributaria Provincial.

Los contribuyentes encuadrados en el presente artículo quedarán exceptuados de cumplimentar ciertos requisitos previstos por la Resolución General N° 1808, no resultando aplicable en consecuencia lo dispuesto en el Anexo III inciso b), y Anexo V inciso b), en lo referente a aportar baja municipal en trámites de cese, y sobre aplicación de multas y sanciones por cese retroactivo. Tampoco corresponderá la aplicación de multas por efectuar el alta en la actividad en forma tardía.

En caso de obtener además ingresos gravados por fuera de los mencionados en el primer párrafo, deberán presentar sus Declaraciones Juradas - Formulario AT 3099 - en forma mensual incluyendo en la base imponible los ingresos obtenidos por la modalidad de contrato de obra con el Estado y sus dependencias, y computar a cuenta las retenciones que le hayan practicado por dichos ingresos.

ARTICULO 4°: DISPONER que las asociaciones, entidades similares cualesquiera sea la figura jurídica y/o denominación, fundaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, de asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas e instituciones religiosas, deberán presentar declaraciones cuando no se cumpla en forma concurrente con las condiciones establecidas en los ítems 1), 2) y 3) del inc. j) del artículo 135° del Código Tributario Provincial, y para el caso de las asociaciones gremiales y sindicales en los casos de que no se cumpla en forma concurrente con las condiciones establecidas en los ítems 2) y 3) de dicha normativa.

Para tal fin se deberá asignar a los ingresos sujetos al gravamen, los códigos específicos según la naturaleza de las actividades que desarrollen, conforme el Nomenclador de Actividades Económicas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chaco (NAECh) las que estarán gravadas a las alícuotas que la Ley Tarifaria Provincial establece para cada caso.

Los códigos de actividades NAECH 941100, 941200, 942000, 949100, 949200, 949910, 949930 y 949990 — excepto en el caso de Cooperativas o secciones especificadas en los incisos h) e i) del artículo 131° del Código Tributario -, deberán utilizarse exclusivamente para el alta de actividades exentas, y/o declarar ingresos exentos según la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los sujetos pasivos que se detallan a continuación, deberán presentar, la declaración jurada con la periodicidad que en cada caso se indica, aun cuando desarrollen actividades exentas en el impuesto sobre los ingresos brutos:

a) Declaración jurada anual- Formulario SI 2205 - con vencimiento en las fechas establecidas por la Administración Tributaria de cada año calendario:

1. Agencias y sub agencias oficiales de quiniela, cuando sólo se obtengan ingresos de la comercialización de juegos de azar y servicios dependientes de la Lotería Chaqueña:

En caso que los agentes y sub-agentes realicen otra actividad gravada deberán presentar sus Declaraciones Juradas - Formulario AT 3099 - en forma mensual en las fechas de vencimiento que fije la Administración Tributaria para los contribuyentes locales.

2.- Fiduciaria del Norte S.A.

3.- Fideicomisos administrados por Fiduciaria del Norte S.A.

b) Declaración Jurada mensual- Formulario AT 3099 - con vencimiento ajustado al calendario aprobado para los contribuyentes locales de Ingresos Brutos:

1. Los sujetos pasivos que se hallen incluidos en el régimen de promoción industrial de la Ley N° 937-1 (antes Ley N° 4453/97) y sus modificatorias – Artículo 16° inciso a) apartado 4.

2. Construcción de vivienda familiar: Artículo 135° inciso s) del Código Tributario Provincial.

3. Transporte interurbano o intrajurisdiccional.

4. La venta minorista y mayorista de gas licuado de petróleo envasado, comercializado en garrafas de diez (10), doce (12) y quince (15) kilogramos, en la medida que se respeten los precios preferenciales establecidos en acuerdos generales vigentes para todo el país. Artículo 135° inc. w).

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que aquellos contribuyentes locales que se inscribieron entre el 1/1/2021 y el 30/6/2021 con el código de actividades 949990 servicios de asociaciones ncp — excepto Cooperativas o secciones especificadas en los incisos h) e i) del artículo 131° del Código Tributario -, y el código de actividades 960990 servicios personales n.c.p. — siempre que corresponda a contribuyentes comprendidos en el artículo 3° de la presente o aquellos que desarrollen actividades exentas-, en caso de estar comprendidos en las excepciones de presentación de declaración juradas mensual dispuesto por la presente Resolución General, deberán comunicar la situación al Departamento Asistencia al Público de esta Administración Tributaria al email atp.atcontribuenteachaco.gov.ar, a fin de que se los identifique y registre como comprendidos en dicha excepción.

ARTÍCULO 7°: ESTAS disposiciones serán aplicables a partir del 01 de Julio de 2021.

ARTÍCULO 8°: DEJAR sin efecto las Resoluciones Generales N° 1438, N° 1500, N° 1563, y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°: TOMEN razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2089/21

Resistencia, 16 de Junio de 2021

VISTO:

Las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función al cumplimiento de los objetivos trazados por esta Administración Tributaria Provincial, respecto de la integración y sistematización de los distintos trámites realizados por los contribuyentes y/o responsables, se destaca la incorporación de servicios vía web a través de la página oficial de este Organismo, ingresando al Sistema Especial de Consulta Tributaria con clave fiscal;

Que a fin de profundizar dicha labor, sumado a la situación de emergencia sanitaria existente y con el fin de reducir al máximo las gestiones presenciales, resulta conveniente implementar en esta oportunidad la solicitud y emisión vía web de informe de estado de cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Rural - Libro Segundo Título Primero del Código Tributario Provincial, Ley

N° 83-F y Contribución de Mejoras, Ley N° 102-K, incorporando una nueva funcionalidad, estableciendo el procedimiento y los formularios a utilizar;

Que, en esta primera etapa de implementación, podrán gestionar la solicitud de informes de estado de cumplimiento vía web los escribanos inscriptos ante el Organismo en la actividad correspondiente, propiciándose la incorporación gradual y paulatina del universo de contribuyentes propietarios de inmuebles rurales, los que podrán seguir solicitando los informes en cuestión de la manera tradicional;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la implementación del sistema de solicitud y emisión de informe de situación del impuesto Inmobiliario Rural - Libro Segundo, Título Primero del Código Tributario Provincial y Contribución de Mejoras, Ley N° 102-K.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la solicitud y la emisión vía web del informe de situación mencionados en el artículo anterior, podrán gestionarse ingresando a la página web de este Organismo, <https://atp.chaco.gov.ar/> para lo cual se deberá acceder con CUIT y Clave Fiscal, al Menú "Mis Solicitudes": Solicitud Informes Inm. Rural / Cont. Mejora".

ARTÍCULO 3°: APROBAR el Formulario AT N° 3166, denominado "SOLICITUD DE INFORME DE SITUACIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIO RURAL - C.T.P. LEY 83-F Y/O CONTRIBUC. DE MEJORAS LEY N° 102-K" y Formulario AT N° 3167 denominado "INFORME DE SITUACIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIO RURAL - C.T.P.- LEY 83-F Y/O CONTRIBUC. DE MEJORAS LEY N° 102-K", cuyos modelos se adjuntan a la presente resolución en Anexos I y II respectivamente.

ARTÍCULO 4°: INSTRUIR que la solicitud de informe vía web será implementada, en una primera etapa, para los escribanos inscriptos ante este Organismo en la actividad: Código 691002, "Servicios Notariales".

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que el Informe de Situación del Impuesto Inmobiliario Rural / Contribución de Mejoras emitido conforme el sistema que se aprueba, tendrá vigencia por treinta (30) días corridos, desde su fecha de emisión.

ARTÍCULO 6°: INSTRUIR que lo dispuesto comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2021.

ARTÍCULO 6°: TOME razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

ANEXO I



SOLICITUD INFORME N°:
FORMULARIO DE SOLICITUD DE INFORME DE SITUACIÓN DE
IMPUESTOS INMOBILIARIO RURAL - C.T.P.- LEY 83-F Y/O CONTRIBUC. DE MEJORAS LEY N° 102-K

CUIT Solicitante:

Razón Social/Nombre Solicitante:

Mail validado:

Teléfono de contacto:

Departamento	Partida	Chacra	Parcela	Circ.	Sec.	Fracción	Manz.	Quinta	N° Matr.	Folio Real
--------------	---------	--------	---------	-------	------	----------	-------	--------	----------	------------

Este inmueble es propiedad de:

CUIT: Razón Social/Nombre y Apellido:

Adquirido a:

Se solicita a los efectos de: Otra Venta.

A favor de:

Fecha/Hora Solicitud:

Fecha/Hora Impresión:

ANEXO II



**INFORME N°:
INFORME DE SITUACIÓN DE
IMPUESTOS INMOBILIARIO RURAL - C.T.P.- LEY 83-F Y/O CONTRIBUC. DE MEJORAS LEY N° 102-K**

En virtud de su solicitud de fecha, realizada por el Sr/a CUIT, la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE CHACO, deja CONSTANCIA que:

El/los contribuyentes/s CUIT N° razón social propietario/s de la/s Partida/s N° sobre la/s que requiere información en relación a/los gravámenes:

INMOBILIARIO RURAL:, a la fecha de la presente

CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS:, a la fecha de la presente.

La presente información se extiende conforme a datos que surgen de nuestros Registros Informáticos, reservándose este Organismo Tributario la facultad de liquidar y percibir las diferencias u omisiones que pudieran resultar.

Observaciones:

Departamento Rurales
DIRECCIÓN DE TRIBUTOS

Vigencia hasta .../.../.....

Raquel N. Barrios de Aguirre
A/C Dpto. Rurales
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco



Cra. Nidia Reniero
Juez Administrativo
A/C Dirección de Tributos
Adm. Tributaria Provincial

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/06/2021

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
Provincia del Chaco
RESOLUCION N° 718/2021

RESISTENCIA, 28 JUNIO 2021

VISTO:

La Resolución N° 706/2021 de esta Secretaría General de Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 19: Contaduría General de la Provincia del Chaco, para cubrir el cargo de: Contador General de la Provincia del Chaco — C.E.I.C. N° 86 — Contador General — Actividad Central 1 — Actividad Específica 1 — Contaduría General de la Provincia — C.U.OF. 1 — Contaduría General, y el cargo Subcontador General de la Provincia del Chaco, C.E.I.C. N° 87 — Subcontador General de la Provincia — Actividad Central 1 — Actividad Específica 1 — Contaduría General de la Provincia — C.U.OF. 1 — Contaduría General, ambos cargos Constitucionales;

Que por error involuntario en la confección del mismo se consignaron en su parte resolutive, dos (2) Artículos con igual número y cuya modificación implicará un corrimiento en la numeración de los mismos;

Que asimismo resulta necesario modificar además la Planilla Anexa I a la citada Resolución, en lo que respecta exclusivamente al Punto V) Requisitos, 1. Edad, donde se consignó: "entre 30 y 55 años...", debiendo entenderse como correcto: "a partir de 30 años y sin límite de edad...";

Que por todo lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese la Resolución N° 706/2021 de esta Secretaría General de Gobernación, de fecha 23 de junio de 2021, en lo que respecta exclusivamente a la numeración de los Artículos en su parte resolutive, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 7°: Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", el cual será accesible desde la Plataforma de Servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/2021; que una vez ingresado al "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", cada postulante deberá cargar sus datos y documentación respaldatoria, que será utilizada para la inscripción que realice según corresponda.

Será requisito excluyente, presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y Certificado expedido por RE.D.A.M. Chaco.

Realizada la inscripción en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", se emitirá un comprobante con un Número Aleatorio de Inscripción, de carácter personal y privado, el cual servirá como identificación del aspirante para mantener la imparcialidad y transparencia al momento de la inscripción en dicho Sistema.

Deberán adjuntar obligatoriamente la imagen del Documento Original o copia certificada de los antecedentes invocados los cuales no deberán superar el límite de tiempo establecido en el instrumento de Llamado a Concurso. La falta de respaldo documental de los antecedentes presentados, será causal de rechazo del antecedente no documentado.

Artículo 8°: Determináse que toda información o decisión tomada por el Tribunal Examinador será instrumentada a través de un acta, las que serán exhibidas a partir del día hábil posterior a la fecha que conste en la misma en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas". Las que serán consideradas notificaciones fehacientes.

Artículo 9°: Determináse que los postulantes que obtengan el Primer y Segundo Lugar en el Orden de Mérito Final serán designados en el cargo de Contador General y Sub-Contador General de la Provincia del Chaco, respectivamente.

Artículo 10: Establécese que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la designación de los postulantes ganadores de los cargos concursados quedando sujeta al acuerdo de la legislatura.

Artículo 11: Encuádrase la medida dispuesta en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1726/2020.

Artículo 12: Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese."

Artículo 2°: Modifíquese la Planilla Anexa I a la Resolución N° 706/2021 de esta Secretaría General de Gobernación, en lo que respecta exclusivamente al Punto V) Requisitos, 1. Edad, se consignó: "entre 30 y 55 años...", debiendo entenderse como correcto: "a partir de 30 años y sin límite de edad...".

Artículo 3°: Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese.

Noelia Dina Canteros

Secretaria General de Gobernación

s/c

E:30/06 V:05/07/2021

JUDICIALES

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Mauricio MORALES** DNI N° 17.943.361, la siguiente Resolución N° 2534 de fecha 09 de Diciembre de 2019 dictada en el Expediente N° N° E-14-1997-13-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0174 de fecha 05 de Abril de 2005, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Mauricio MORALES DNI N° 17.943.361, el predio denominado como Unidad Proyectada N° 6, Subdivisión del Lote 14, Colonia General Lamadrid, Dpto. 25 de Mayo, con una superficie aproximada de 2 has. 25 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial, ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del Sr. Mauricio Morales, que dentro de los cinco (-5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig, y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 4 junio de 2021.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:30/06 V:05/07/2021

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Policarpo GUERRA**, D.N.I N° 12.511.660, la siguiente Resolución N° 0358 de fecha 12 de Marzo de 2014 dictada en el Expediente N° E.14-1987-89-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la Adjudicación en Venta otorgada por Resolución N° 0690/88, en fecha 06 de Junio de 1988, a favor del Sr. GUERRA POLICARPO, sobre la parcela 476 y Fracción Angulo Nordeste de la Circunscripción VI y las Parcelas 450 y 451 de la Circunscripción XI (Anterior denominación Fracción Oeste de la Parcela I, VII y Fracción Angulo Sudeste de la Legua C del Lote 6, ambas de la colonia Pastoril Teuco) Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 400 has., todo ello en razón del incumplimiento de las obligaciones

establecidas en el artículo 29 y en concordancia con lo establecido en los artículos 32 y 69 inc b) de la Ley N° 2913 (tv) y artículos 42 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al interesado que tiene a su disposición los remedios procesales descriptos en el artículo 82 y siguientes de la Ley N° 1.140 (tv).(…)(Fdo.) Cdr. RAUL JOHN PARIS Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 junio de 2021. NHV.-

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:30/06 V:05/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Alfredo Félix PALAVECINO**, D.N.I. N° 34.793.583, la siguiente Resolución N° 0581 de fecha 05 de Agosto de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-2014-224-E., que dice "ARTÍCULO lo: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1767 de fecha 12.09.2014, que adjudica en venta al Sr. Alfredo Félix PALAVECINO, D.N.I. N° 34.793.583, la Unidad Proyectada N° 8, subdivisión de la parcela 15, Chacra 61, Circunscripción IV, Dpto. Chacabuco con superficie de 300 m2, por incumplimiento del Art. 29 incs. a), b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Art. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial.(…)(Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA — Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 24 junio de 2021.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:30/06 V:05/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: JUZGADO DEL TRABAJO N° 2, A CARGO DEL DR. ERNESTO SILVESTRI (SUPLENTE), SITO EN CALLE GRAL. OBLIGADO N° 229 - PISO 1, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. NANCY ALEJANDRA LAZZARINI (SECRET. PROVISORIA), NOTIFICA POR EDICTOS A PUBLICARE POR DOS (2) DÍAS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**PIEDRABUENA, JUAN CARLOS c/ CHACO IMPRESORA S.C.C. y/o HEREDEROS DE JUAN MANUEL GONZALEZ RUSSO y/c GONZALEZ JUAN CÉSAR y/o GONZALEZ VICTOR MANUEL y/u OTROS s/ DESPIDO, ETC**" EXPTE. N° 1.490/17, LA RESOLUCIÓN QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN "Resistencia, 26 de febrero de 2021. Al pto. I, A): como se pide y atento surge de autos que el demandado Sr. JUAN PABLO GONZALEZ no ha contestado el traslado de la acción. Désele por decaído el derecho dejado de usar. En consecuencia, decláraselo REBELDE y fijase su domicilio en los Estrados del Juzgado, debiendo las futuras resoluciones notificarse por Ministerio de Ley.- Notifíquese por cédula al domicilio real. Confeccione respectivo proyecto ,,, "Fdo. Dr. Ernesto Silvestri -Juez Suplente -Juzgado Laboral N° 2."Resistencia, 19 de mayo de 2021 corno se pide, líbrese Edicto a fin de notificar al Sr. Juan Pablo González la declaración de rebeldía y fijación de domicilio en los Estrados del Juzgado. Confecciones respectivo proyecto "Fdo, Dr. Ernesto Silvestri - Juez Suplente-Juzgado Laboral N° 2. RESISTENCIA-CHACO. 22 de junio de 2021.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria

s/c

E:30/06 V:02/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría, a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, con domicilio en López y Planes N° 48, de esta ciudad, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN AZCONA, M.I. N° 8.300.230, para que dentro de TREINTA (30) días posterior a la fecha de la última publicación, así lo acrediten en los Autos Caratulados: "**AZCONA JUAN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1700/21- bajo apercibimiento de Ley- Secretaría 18 de junio de 2021.-

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R. N°: 187.356

E:30/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez, en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Novedad Nominación, Secretaría Única a cargo de la Esc. Marta L. E. Bonfanti, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 2, de esta ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza por el término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, a herederos y acreedores del. SR. PINO, FACUNDO DAMIÁN, DNI N° 34.793.441, en1 autos "**PINO, FACUNDO DAMIÁN S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 6456/20 a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 10 de noviembre de 2020.-

Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R. N°: 187.357

E:30/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Octava Nominación, Secretaría Única a cargo de la Dra. SANDRA B. ESCOBAR sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 3er Piso, de

esta ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza por el término de cinco (5) días, que se contará desde la última publicación, a los sucesores del SR. JOSE LUIS AREVALO, DNI N° 13.902.601, en autos "**FORTIN, ZELMA MABEL C/AREVALO, JOSE LUIS Y OTRO S/EJECUTIVO**" EXPTE. N° 1779/2020 a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- "Resistencia, 19 de octubre de 2020.-TB AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "FORTIN, ZELMA MABEL C/AREVALO, JOSE LUIS Y OTRO SI EJECUTIVO", Expte. N° 1779/20. CONSIDERANDO: ...Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE LUIS AREVALO D.N.I. N°13.902.601 e INSAURRALDE ANTONIO ALEJANDRO D.N.I. N° 21.860.368, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$70.826,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$21.248,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL EDGARDO VALZINO (3683) Y CARLA FLORENCIA SOSA (7035), en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) a cada uno en carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del -Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado 'con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 de! CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN.- Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 18 de mayo de 2021.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 187.358

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli sito en calle Dr. Vázquez esquina Rdo. Padre Holzer, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores del Sr. VILLAVERDE OSCAR IDILIO D.N.I. N°7.430.600, para que hagan valer sus derechos en autos "**VILLAVERDE OSCAR IDILIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 582/19, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, Chaco, 11 de febrero de 2021.-

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°: 187.359

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOCHE, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli sito en calle Dr. Vázquez esquina Rdo. Padre Holzer, Chaco, CITA POR UNO Y PLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y acreedores del Sr. STARK FEDERICO JUAN D.N.I. N° 4.700.951, para que hagan valer sus derechos en autos "**STARK FEDERICO JUAN SI JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 97/21, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, Chaco, 11 de febrero de 2021.-

Maria Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°: 187.360

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. SILVIA CALUDIA ZALAZAR, JUEZ, Juzgado de Paz N° 2, de la ciudad de Resistencia Chaco, Dra. MARTA L. I. SENA, SECRETARIA, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES para que comparezcan a hacer valer sus derechos a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. OJEDA EXCEQUIEL, M.I N° 7.458.537 y Sra. FERNANDEZ VIRGINIA, MI N° 4.713.654, por si o por apoderado en autos caratulados "**OJEDA EXCEQUIEL Y FERNANDEZ VIRGINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE, N° 1054/21, que se tramita ante éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARÍA, 04 de junio de 2021.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 187.362

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: la Dra. MARQUEZ LIDIA, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 07 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 2, en los autos caratulados: "**PAREDES, NORMA ALICIA**"

S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N 3571/2021-1-C, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, dejados por la causante: NORMA ALICIA PAREDES, DNI N° 23.575.571, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 12 párrafo del CPCC). El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 22 de junio de 2021.- Fdo. Dra. MARQUEZ LIDIA, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 07.

Vanina A. Vera

Secretaria

R. N°: 187.361

E:30/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°2, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de CARLOS JOSE CUSSIGH, DNI. N° 12.124.335 en auto: "**CUSSIGH, CARLOS JOSE s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 265/21, Sec. 3, bajo apercibimiento. Secretaria, 21 de Junio de 2021.-

Silvia Analía Vittar

Secretaria

R. N°: 187.363

E:30/06/2021

>*<

EDICTO: En el Juzgado Civil y Comercial N° 14, Primera Circunscripción de la Ciudad de Resistencia Chaco a cargo del Dr. ANDRES MARTIN SALGADO JUEZ, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: II. Piso: 1 Ciudad, hacer saber que en la causa: "**BERNAL JULIA IDA S/ SUCESION AB INTESTATO "Expte. N° 10336/20**", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará mediante Edictos por días en el Boletín Oficial: "El auto que ordena el libramiento del presente dice: "En la ciudad de Resistencia capital de la Provincia del Chaco, a los 6 días del mes de Abril de 2021.- (..)Estando debidamente acreditado el fallecimiento de la causante, declárale abierto el juicio sucesorio de la Sra. JULIA IDA BERNAL, citando a herederos y acreedores de la misma, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante (...) autorizándose a diligenciar dichos recaudos en la forma prescripta por el art. 385 del C.P.C.C. (Ley 2559M antes 7950), el que se transcribirá en los mismos(...) Not.- DR. ANDRES MARTIN SALGADO JUEZ Civil y Comercial N° 14 de la Ciudad de Resistencia

Andrés Martin Salgado

Juez

R. N°: 187.364

E:30/06/2021

>*<

EDICTO: La Sra. Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial- N° 4, MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre: 2 Piso: 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**CALABRONI OSVALDO OSMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO " Expediente N° 8967/20**", CITA, por Edicto publicado por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO OSMAR CALABRONI M.I. N° 13.719.376 , para que dentro del plazo de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES. Juez Juzg. Civil y Comercial N° 4. RESISTENCIA, DE 2020.

Dra. María José Bonfanti

Secretaria

R. N°: 187.367

E:30/06/2021

>*<

EDICTO: La Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. MARIA RAQUEL RAMIREZ, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, 3° Piso Resistencia, Chaco en los autos caratulados "**BREST, MARTHA GRACIELA C/ SUCESORES DE VERON, ALBERTO OSVALDO; SUCESORES, SOLER FERNANDO Y SUCESORES ESPINOLA RAMIREZ, HUGO ANTONIO S/ESCRITURACION**" Expediente N° 11745/16, CITA y EMPLAZA, por Edictos publicados por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. JUAN DAVID REZILLO DNI N° 11.415.230 para que dentro del término de diez (10) días comparezca a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. RESISTENCIA, 09 DE JUNIO DE 2021.

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°: 187.368

E:30/06 V:02/07/2021

>*<

EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, juez a cargo del juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de esta

ciudad, sito en Av. Laprida N°33, Torre autos caratulados: "**QUINTANA, JORGE RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°2826/21, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE RAÚL QUINTANA, D.N.I. N°14.227.928 para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 23 de junio de 2021,

Marina Andrea González

Secretaria

R. N°: 187.369

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2 cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria a cargo de la Dra. Marta L. I. Sena, cita por un (1) día y EMPLAZA a herederos y acreedores crean con derecho al haber hereditario del Señor JOSE CAPUTO, D.N.I. 12.477.425, fallecido el día 26 de marzo de 2005, en Resistencia, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario local, en los autos "**CAPUTO, JOSE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 347/21. Resistencia, de junio de 2021.

Dra. Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 187.370

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) y del Dr. JOSE TEITELBAUM - Juzgado de Paz Letrado- -Juez de Paz Letrado- Roque Saenz Peña- - en los autos "**TEMPERINI DORA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO** (Expte. N° 1301 Sec. N° 1 Año 2020)", cita por un (1) día y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de TEMPERINI DORA BEATRIZ - DNI.N°10.735.309, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 18 de Mayo del 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 187.371

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) y del Dr. JOSE TEITELBAUM - Juzgado de Paz Letrado- -Juez de Paz Letrado- Roque Saenz Peña- - en los autos **GLIBOTA JUAN Y MILOVICH LINDA S/ SUCESORIO** (Expte. N° 707. Sec. 1 Año 2020), cita por un (1) día y emplaza por 30, días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña MILOVICH LINDA, DNI. 4.178.175, y de Don GLIBOTA JUAN DNI N° 7.528.767, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 18 de mayo de 2021.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 187.372

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO. Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Angela. sito en calle Lavalle N° 232 (altos), Secretaria única a cargo de la DRA. ASTRID ROCHA, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, Doña: KRYLUK ANA MARGARITA N° 12.915.748, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**KRYLUK, ANA MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE 440/21. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco 16 de Junio de 2021- PUBLIQUESE UN (1) DÍA.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°: 187.373

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. María EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II Piso 1, ciudad. Cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ZAMPA OLGA ESTHER, DNI N° 10.850.512, en los autos caratulados: "**ZAMPA OLGA ESTHER S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE 2469/20, para que dentro del plazo de un (1) mes, que se comenzará a contar a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario local, acrediten tal circunstancia, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de junio 2021.-

Dra. María Eugenia Barranco Cortes

Juez 1ra. Instancia en Juzgado en lo Civil y Comercial

R. N°: 187.374

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes, No. 38 de la Ciudad de Resistencia. Cita a los herederos y acreedores de FERNANDO EDGARDO GALIZZI D.N.I. No 13.758.883. A tal fin

publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten en autos: **"GALIZZI, FERNANDO EDGARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte No. 3385/21.-Resistencia, 23 de JUNIO de 2021.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 187.377

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N°232 (Primer piso); CITA, POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAREDES MEZA AUGUSTO JAVIER, D.N.I N° 16.590.486, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"PAREDES MEZA, AUGUSTO JAVIER S/ SUCESION AB-INTESTATOS"**; Expte.:349/21.- Publíquese por UN DIA- Secretaria, Junio de 2021.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°: 187.379

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N° 345, Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña SGARIGLIA NORMA ANTONIA, D.N.I. N° 5.911.328, y Don BRILLADA ANGEL ALBERTO, D.N.I. N° 7.922.685, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"SGARIGLIA NORMA ANTONIA y BRILLADA ANGEL ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 1188/21, bajo apercibimiento de ley. - Las Breñas, Chaco, 24 de Junio de 2021.-La publicación deberá hacerse por un día. -

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R. N°: 187.380

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Marta B Aucar de Trotti, JUEZ, Secretaria de la Dra. María S. Serrano, DEL JUZGADO Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, P.B. de la Ciudad de Resistencia, Chaco.- Atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, CITESE por edictos a la Sra. Emilce Noemi Ramírez, D.N.I. N° 17.497.164, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio de la citada, si fuere conocido, o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"FLORENTIN DIOSICIA ANTONIA C/ RAMIREZ EMILCE NOEMI Y RETAMOZO RUBEN ANTONIO S/ Resolución de Contrato"** Expte. N° 5430/16. Resistencia, 22 de Junio de 2021.

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 187.381

E:30/06 V:02/07/2021

— >*< —

EDICTO: La Sra. Jueza Dra. Gabriela Ponce, a cargo del Juzgado de Paz Letrado. sito en calle Bartolome Mitre s/n de la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA GONZALEZ D.N.I. N° 5.9113.362 para que dentro de treinta (30) días de la última publicación lo acrediten, en los autos caratulados: **"GASSMANN JOSE Y GONZALEZ RAMONA S/ SUCESORIO"** EXPTE. N° 2978/2017 a cargo de la Secretaría Dra. Miriam A. Aguirre. Se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, conforme lo disponen los arts. 2.340 CCC y arts. 672 de la Ley 2.559-M (antes Ley 7.950). Las Breñas- Chaco, 12 de Abril de 2021.-

Miriam Aguirre

Secretaria

R. N°: 187.382

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, en autos caratulados: **"SEIFI OLGA S/ SUCESION"** Expte. N° 940/15, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SEIFI OLGA, M.I. N° 5.168.172.- Charata, Chaco, 18 de Mayo 2021.-

María Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°: 187.386

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. JOSE ANTONIO MARINICH- JUEZ SUPLENTE JUZGADO DE PAZ EL PARAISAL CHACO. Cita y emplaza

por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONOR ACOSTA D.N.I. 12.104.442; fallecida el 08 de julio de 2006, con último domicilio en Pampa Verde, Chaco; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; en autos caratulados: "**ACOSTA, LEONOR S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte.012/21. Publíquense por UN DIA (1) en un diario local y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA S. BORELLI. JUEZ DE PAZ Y FALTAS- VILLA EL PALMAR. 23 de junio de 2021.-

María de los Ángeles Alarcón

Secretaria

R. N°: 187.384

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 22, de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II, Piso 4, ciudad de Resistencia, cita por un día en el Boletín Oficial y un Diario local, emplazando por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario del señor JULIO LUCIO HERRERA, D.N.I. N° 5.695.281, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**HERRERA JULIO LUCIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte N°11956/20. Resistencia, 17 de junio de 2021.

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°: 187.388

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez de Paz de Pra. Categoría Especial de Machagai, Dr. Carlos Fabián Sánchez, con sede en Avda. San Martín N° 094 en autos: "**SERAFINI ESTEBAN TOBIAS S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 4593/07, cita por tres (3) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN TOBIAS SERAFINI M.I. 7.427.993 para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 24 de junio de 2021.-

Jovan Velimir Yurovich

Secretario

R. N°: 187.389

E:30/06 V:05/07/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 3°, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ SUAREZ MEILAN, MARCELO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 13019/2019-1-C, emplaza a MEILAN MARCELO SUAREZ, D.N.I. N°35.470.071 para que al tercer (3°) día contados a partir de la última publicación, comparezca el demandado a reconocer y/o desconocer el contrato de emisión de tarjeta de crédito y la firma allí inserta como asimismo el resumen de cuenta acompañado (art. 39 Ley 25.065), bajo apercibimiento de tener por reconocida la documental, conforme lo dispuesto por el art. 523 del CPCC. y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Publíquese por (01) día. Dr. ROBERTO ALEJANDRO HEILEIN. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 01 de Junio de 2021.

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°: 187.393

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Sra. Juez de Paz de Tercera Categoría de la Localidad de La Clotilde, Pcia. de Chaco a cargo de la Dra. Sandra Borgogni, Juez de Paz y Falta Suplente cita por un (1) días en el boletín oficial y en un diario local de amplia difusión y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes del causante: Sra. Skopiuk Angelina DNI N° 92.582.375 para que lo acredite en su juicio sucesorio: "**Skopiuk Angelina, s/ sucesorio ab intestato**" expte 594/2020 bajo apercibimiento de ley.

Sara Zahalsky

Secretaria

R. N°: 187.395

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELABAUM, Juez de Paz de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por un (1) días y emplaza por Treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sres. ROBERTO HORACIO MAGLIO- DNI.7.459.212, y ELDA JUDIT TACHINO -DNI. N° 3.554.298, en los autos caratulados: "**MAGLIO ROBERTO HORACIO Y TACHINO ELDA JUDIT SUCESORIO**" Expte. N°1621/18 -Secretaría N° 1 bajo apercibimiento de ley. 07 DE Mayo de 2021.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 187.397

E:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Sra. Juez de Paz de Tercera Categoría de la Localidad de La Clotilde, Pcia. de Chaco a cargo de la Dra. Sandra

Borgogni, Juez de Paz y Falta Suplente cita por un (1) días en el boletín oficial y en un diario local de amplia difusión y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes del causante: Sr. SUSTER Valerio MI N° 7.406.953 para que lo acredite en su juicio sucesorio: **SUSTER Valerio s/ sucesión ab intestato** expte 647/2020 bajo apercibimiento de ley.

Sara Zahalsky
Secretaria

R. N°: 187.396

E:30/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Ángel Darío Tatarchuk, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la Ciudad de Tres Isletas, CITA. POR UN Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los herederos y Acreedores de ENRIQUE JOSE LEOPOLDO, DNI 9.137.700, para que hagan valer sus derechos en autos: "**ANRIQUE, JOSE LEOPOLDO S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 940- Año 2019, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, Chaco 22 de Junio de 2021.

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo
Secretario

R. N°: 187.398

E:30/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral, sito en calle Dr. Vazquez Esquina Padre Holzer primer Piso de la ciudad de Juan José Castelli CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de Don JUÁREZ EDUARDO, D.N.I. N° 7.899,091, para que hagan valer sus derechos en autos: "**JUÁREZ EDUARDO S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte 189/21 - bajo apercibimiento de Ley. J.J. Castelli, Chaco 19 de Junio de 2021.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R. N°: 187.399

E:30/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzgado Civil Comercial y laboral, sito en calle Dr. Vazquez, Esquina Padre Holzer primer Piso de la ciudad de Juan José Castelli CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de Don RAÚL FARANA, DNI N° 7.929.135, para que hagan valer sus derechos en autos: "**FARANA RAÚL S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N°: 37/21 - bajo apercibimiento de Ley. J.J. Castelli, Chaco 07 de Junio de 2021.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R. N°: 187.400

E:30/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANIEL MARCELO FERNANDEZ**, DNI N° 27.353.349, argentino, divorciado, tiene 3 hijos (dos menores de 10 y 15 años de edad, uno mayor de edad), chofer de taxi, domiciliado en Fabio Cáceres 1800, B° Juan Bautista Alberdi, 362-4660077, nacido en Colonia Benítez, Chaco, el día 16/11/1979, hijo de Lidia Esther Del Valle (V), y de Buenaventura Fernández (V). Prontuario Policial N° AG750117. Registro Nacional de Reincidencia N°U4549596, en los autos caratulados "**FERNANDEZ DANIEL MARCELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21569/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 81 de fecha 07.09.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a DANIEL MARCELO FERNANDEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -1 HECHO- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL APROVECHÁNDOSE DE LA INMADUREZ DE LA VICTIMA Y ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119 primer y tercer párrafo, y Art. 120 en función del Art. 55 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 20297/2020-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sptes. del CPP; a la pena de 6 (SEIS) AÑOS y 6 (SEIS) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia – Chaco, en fecha indeterminada desde el año 2017 y hasta el 23/08/2020, y en perjuicio de Milagros Estefanía Martínez, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:30/06 V:12/07/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BOGARIN**"

CABAÑAS, VICTOR HUGO S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 14229/18), NOTIFICA a BOGARIN CABAÑAS, VICTOR HUGO; CUIT N° 20-94585279-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 06 de febrero de 2019.BEL- AUTOS Y VISTOS: "... CONSIDERANDO: ... "RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BOGARIN CABAÑAS, VICTOR HUGO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$9.757,65) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA (\$1.130,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$452,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Atento lo dispuesto por los Decretos Nros. 256/19 y 288/19 SUSPENDASE la presente ejecución por los plazos establecidos en las normativas indicadas; debiendo notificarse la presente resolución al vencimiento de los plazos antes indicados.-VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$9.757,65), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950 y lo resuelto en el Pto. V del presente.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-FERNANDO LUIS LAVENASJUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM". Resistencia, 18 de marzo de 2021.-

Norma E. García
Secretaria

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS a los herederos de **BUYATTI ADOLFO CUIT N° 20-02465012-0 DNI N° 2.465.012**, los que se publicarán **por dos (2)** días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BUYATTI ADOLFO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 11050/19 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. **El auto que lo ordena dice: (Fs.45/7)** Resistencia, 31 de marzo de 2021... A lo peticionado, librese edicto que sera publicado por dos (2) dias consecutivos en el boletin oficial y en un diario de circulacion local, emplazando a los herederos de BUYATTI ADOLFO, DNI N 2.465.012, para que dentro del plazo de diez (10) dias comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles un defensor oficial para que los represente. NOT.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs 16/17) Resistencia, 25 de septiembre de 2019.-AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BUYATTI, ADOLFO CUIT N 20-02465012-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (10.349,75) en concepto de monto reclamado, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA y TRES (\$1.563,00) de los

cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$625,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE...NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 04 de Mayo de 2021.-

Liliana Niveyro

Secretaria

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado KOSOBUCKI WALTER GUILLERMO, CUIT N° 20-18561613-5 DNI N° 18.561.613, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria “**PROVINCIA DEL CHACO C/ KOSOBUCKI WALTER GUILLERMO S/ EJECUCIÓN FISCAL**”, Expte. N° 2439/20 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: Resistencia, 7 de Abril de 2021.-Proveyendo la presentación de la Dra. ZORRILLA de fecha 31/03/2021: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local (del último domicilio conocido) de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- NOT.-... (Fs 19/20) Resistencia, 12 de marzo de 2020.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra KOSOBUCKI, WALTER GUILLERMO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$26.382,09) en concepto de capital, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA y DOS CON OCHENTA y TRES CENTAVOS (\$10.552,83), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con mas la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.375,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y a la Dra. LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), por su actuación como apoderada. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 de la Ley Nro.288-C (antes Ley Nro.2011) y art. 1ro. de la Ley Nro.457-C (antes Ley Nro.2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nro. 18. Resistencia, 14 de Abril 2021.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **LOS CAMPEONES II, CUIT N° 33-71209881-9** los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria **"PROVINCIA DEL CHACO C/ LOS CAMPEONES II S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 9630/20** bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. **El auto que lo ordena dice:** Resistencia, 22 de Abril de 2021.-...de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la demandada LOS CAMPEONES II, CUIT N° 33-71209881-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 19/20) Resistencia, 2 de diciembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOS CAMPEONES II, condenandola a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA y DOS CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$37.572,73) en concepto de capital, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL VEINTINUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$15.029,09), sujeta a liquidacion definitiva, que incluye, Tasa de Justicia segun los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitacion prevista por el art. 730 delCodigo Civil y Comercial.-III).- Habiendose practicado planilla de liquidacion por Secretaria, la Tasa de Justicia segun los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciendosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) dias, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecucion. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) dias, con mas la ampliacion en razon de la distancia si correspondiere; podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo debera constituir domicilio legal y electronico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$4.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y a la Dra. LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$1.647,00) por su actuacion como apoderada. Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulacion se efectua de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nro.288-C (antes Ley Nro.2011) y art. 1ro. de la Ley Nro.457-C (antes Ley Nro.2868); con la limitacion prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuacion en el caso de existir oposicion al Despacho Monitorio. Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificacion, siendo la demandada persona juridica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolucion Nro. 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia debera consignarse como constituido el legal de la demandada.VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nro. 18. Resistencia, 04/05/2021.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados **"PROVINCIA DEL CHACO C/ PEREIRA, FABIAN OSCAR S/ EJECUCION FISCAL"**, (Expte. N° 12642/19), NOTIFICA a PEREIRA, FABIAN OSCAR; DNI N° 31.872.623 CUIT N° 20-31872623-0, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 15 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: "...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PEREIRA FABIAN OSCAR, CUIT N 20-31872623-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS UNO CON NUEVE CENTAVOS(\$15.501,09) en concepto de capital mas recargo, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL(\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante

ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.688,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado/a en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y CINCO(\$675,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).-VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM." Resistencia, 25 de marzo de 2021.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:28/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: SILVIA MIRTA FELDER, Juez, de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días y emplaza por Diez (10) Días, a partir de la última publicación, se presente el Sr. Víctor Viñuela y/o herederos y/o personas que puedan poseer derechos reales sobre el inmueble identificado como Circunscripción I, Sección C, Ch 31, Pc S - s/pl 2-1S-96 inscripto en matrícula 2698. Dpto. Bermejo, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, en los autos caratulados "**Saucedo Alcibiades c/Viñuela Víctor y/o Sucesores y/o titulares registrales y/o compradores y/o quien resulte responsable s/prescripción Adquisitiva**"; Expte. N°14.016/2018, Secretaría N°16, 04 de mayo de 2021.- Dra. Andrea Beatriz Alonso, Secretaría N°16, Juzgado Civil y Comercial N°16.- Resistencia, 10 de mayo de 2021.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R. N°: 187.328

E:28/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Civil y Comercial N° 6, cito en López y Planes N°38 - Planta Alta, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la parte demandada Sr. CARDOZO, JUAN CARLOS DNI 13.999.517, en autos: "**KUNZLI, DIEGO ENRIQUE Y RODRIGUEZ, MARIELA SOLEDAD C/ CARDOZO, JUAN CARLOS Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUF. DEL VEH. DOM. PKS-201 Y/O QUIEN RES RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte. N° 7976/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia 11 junio de 2021.-

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R. N°: 187.333

E:28/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Civil y Comercial N° 6 cito en López y planes N° 38- Planta Alta, Ciudad. Cita Por DOS (2) DÍAS Y Emplaza por diez (10) días a la parte demandada Sra. KINSARA ESTER DNI 37.046.058, en autos: "**SAAVEDRA, MIRIAM SOLEDAD C/MANSILLA, RAMON OSCAR ROBERTO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEH. DOM. HDN. 196 YO QUIEN RESULTE RESPONSABLE /DAÑOS y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte 2830/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Resistencia. Resistencia, 12 de mayo de 2021.-

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R. N°: 187.334

E:28/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANDA ELVIRA GRACIELA Y/O ZANIER JAVIER DARIO S/EJECUCION PRENDARIA**, Expediente N° 10457/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, al contado y

mejor postor, el día 29 de Julio de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor DOMINIO AB549OR, MARCA RENAULT, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MODELO DUSTER PH2 PRIVILEGE 1.6/2017,, MARCA Y NUMERO DE MOTOR RENAULT N° K4M2842Q127264, MARCA Y NUMERO DE CHASIS RENAULT N°93YHSRA95JJ851092, BASE: \$532.130,60. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se reducirá la base en un 50% \$ 266.065,30, en caso de persistir la falta de postores, transcurridos otros treinta minutos se subastará sin base alguna.-DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras, registra una deuda que incluye las cuotas 01 del año 2019 hasta la cuota 07 del año 2020 inclusive, la misma asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y TRES CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$4.943,51). Asimismo, el Tribunal de Faltas informa que el referido dominio, no registra multas en ese Tribunal. Formulario 13i deuda de \$ 3.893,40 del 29/11/2018, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.-Resistencia, Secretaria, 23 de junio de 2021.-

Cesar Bertoldi
Secretaria

R. N°: 187.340

E:28/06 V:02/07/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RIVERO CESAR EDUARDO**, DNI. N 21.766.985, no posee apodo, edad 49 años, estado civil Soltero, de profesión jornalero, nacionalidad Argentina, nacido en Km 71, Tres Isletas - Chaco el 17/07/1970, domiciliado en Kilómetro 71, Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior en el anterior domicilio, si sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, si posee antecedentes penales, Teléfono no posee, hijo de AURELIO RIVERO (f), y de ANGELA LA FUENTE (f); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I)DECLARAR al CESAR EDUARDO RIVERO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ROBO PENALMENTE REPOSABLE DE LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, CUYA APTITUD DE DISPARO NO PUDIERA DEMOSTRARSE Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CALIFICADA EN CONCURSO IDEAL, Art. 164, último párrafo Inc. 02, Art. 142 Inc. 1, todo conf. art. 54 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, y DECLARANDOLO Reincidente, de acuerdo a que registra antecedentes con condena efectiva cumplida fs. 273/279, conforme art. 50 del CP, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorías del art. 12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- FDO: DRA. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - JUEZ DE CAMARA MULTIFUEROS - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - DRA. NATALIA ANALIA ROMERO - SECRETARIA".- Juan José Castelli, Chaco, 23 de junio de 2021.

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SERENO ERNESTO BARRIOS**, DNI. N 17.189.772, no posee apodo, edad 55 años, estado civil Soltero, de profesión jardinero-albañil, nacionalidad Argentina, nacido en San Bernardo - Chaco el 25/05/1964, domiciliado en Buenos Aires La Matanza-Laferer, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, si sabe leer y escribir, estudios primarios completos, si posee antecedentes penales, Teléfono no posee, hijo de AMBROSIO SERENO (f), y de MARIA CRISTINA BARRIOS (f); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...II) DECLARANDO a SERENO ERNESTO BARRIOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, CUYA APTITUD DE DISPARO NO PUDIERA DEMOSTRARSE Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CALIFICADA EN CONCURSO IDEAL. (Art.164, Art. 166 último párrafo Inc. 02, Art. 142. Inc. 1, todo conf. art. 54 del CP.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, y DECLARANDOLO Reincidente, de acuerdo a que registra antecedentes con condena efectiva cumplida fs. 280/286, conforme art. 50 del C.P, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorías del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY - Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria..."- Juan José Castelli, Chaco, 25 de junio de 2021.

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GUSTAVO ALEJANDRO KATAVICH**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24.209.369, nacido en

RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: JOSE MARIA PAZ N° 764, RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "KATAVICH GUSTAVO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA", Expte. N° 22099/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 34/21 de fecha 12/03/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV. CONDENANDO a GUSTAVO ALEJANDRO KATAVICH, ya filiado, como coautor penalmente responsable por los delitos de ASOCIACIÓN ILÍCITA, EN CALIDAD DE MIEMBRO, EN CONCURSO IDEAL CON DEFRAUDACIÓN AGRAVADA POR HABERSE COMETIDO EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ARTS. 210 -primer supuesto-, ART. 174 INC. 5 EN FUNCIÓN DEL ART.172, 45 y 54, todos del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN -EFECTIVA- E INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE DIEZ (10) AÑOS (ART. 20 bis del C.P.), más accesorias legales (Art. 12 CP), y MULTA de NOVENTA MIL PESOS (ART. 22 BIS CP). Con costas. Todo ello, por los hechos ocurridos durante su gestión como funcionario público, investigados por el Equipo Fiscal Coordinador "D" en el Expte. N° 6309/2018-1, caratulado: "REY, HECTOR HORACIO; BUTTICE, PAULO ANDRÉS; KATAVICH, GUSTAVO ALEJANDRO; FERNÁNDEZ ISMAEL ÁNGEL S/ VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO EN CONCURSO"... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Junio del 2021.

Dra. Mónica Lilian Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Hugo Solís**, DNI N°22.912.036, apodado "Chueco", de nacionalidad argentina, con cinco hijos mayores y menores de edad, empleado municipal, con instrucción secundaria incompleta (4° años), domiciliado en Ch. 207, Mz. 54, Pc. 7, S/N, B° San Valentín, La Liguria, ciudad, con domicilio anterior en en Pasaje Fortín Aguilar 2276, Barrio San Valentín, ciudad, nacido en Quitilipi (Chaco), el día 02/08/1972, hijo de Saturnino Solís y de Margarita Aquino, Prontuario Policial 38985 RH, y del R.N.R. N°U4057382, en los autos caratulados "**SOLIS HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 20612/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 97/19 de fecha 31.05.2019, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... ..I.- CONDENANDO al imputado HUGO SOLÍS, por ser penalmente responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por haber utilizado un arma de fuego en grado de co-autor, (arts. 90, en función con el 41 bis, y art. 45, todos del C.P) a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11060/2014-1. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SANGUINAS IRINEO s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 12622, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 5 de julio 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SURAN 1.6 L MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°CFZ281827 CHASSIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWPB05Z4CA548266, DOMINIO: LUE-600, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: se ignora el municipio donde tributa, en caso de existir deudas en concepto de patente, multas y faltas u otras deudas que pudieren existir anteriores a la subasta las mismas serán a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: BASE: \$ 40.297,98, Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma.- INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, TE 362-4660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerosbel.com.ar. Resistencia, 23 de junio de 2.021.

Mariela Esther Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°:187.315

E:25/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción, sito en López y Planes N° 38 de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. JORGE M. SINKOVICH, JUEZ, Secretaría N° 6, hace saber por tres días que el Martillero Público VICTOR DANIEL BRITES, Mat. Prof. N° 520 (C.U.I.T. N°: 23-25151313-9), rematará AL CONTADO y AL MEJOR POSTOR, el día MARTES 20 DE JULIO DEL AÑO 2021 A LA HORA 10:00 EN EL SALON DE

REMATES DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Roque S. Peña N° 570 de Resistencia, Chaco, EL INMUEBLE INCRIPTO, PROVINCIA DEL CHACO; IDENTIFICADO COMO: Circunscripción II - Sección D - Manzana 47- Chacra 274 - Parcela 12. Inmueble que se ubica en la localidad de Barranqueras, sobre calle Brown N°4.365 Villa Florida, consta de un terreno que mide 10,00 metros frente por 30,00 metros fondo, haciendo una superficie total de 300 m2, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que tuviere. SEÑA: 10 % acto de subasta, saldo en oportunidad de aprobarse la misma. COMISION: 6% en dinero en efectivo. OCUPACIÓN: El Inmueble se halla ocupado por el señor Vargas Oscar y su familia. VISITAS: El día lunes 19/07/2021 de 10,00 hs. a 12,00 hs. BASE: \$ 138.704,03 (2/3 partes de su valuación fiscal). DEUDAS: SAMEEP: \$ 45.370,46 al 09/10/2019; SECHEEP: \$ 730,04 al 20/10/2019; Impuesto inmobiliario y tasas de servicios generales Municipalidad de Barranqueras: \$ 10.650,41 al 23/12/2019. Las deudas que pesan sobre el bien inmueble hasta la fecha de la subasta serán soportadas por el demandado. AUTOS: "HURTADO, MARIO CESAR C/ GERSZMAN, SAMUEL Y VARGAS, OSCAR S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", expediente N° 3029/18. INFORMES: Martillero actuante cel3624-610390, e-mail: martillerovictorbrites@hotmail.com NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Resistencia, 17 de julio 2021.

Lorena Mariana Terada
Abogada-Secretaria

R. N°: 187.288

E:25/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ELADIO QUIJANO**, APODADO kili, titular del D.N.I. N37.261.938, estado Civil soltero, ocupación JORNALERO, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 31 de julio de 1993, domiciliado en Quinta 36 Barrio Matadero, calle Hugo Ulmann e Islas Sándwich del Sur de Juan José Castelli, sabe leer ni escribir, estudios secundarios incompletos, con antecedentes penales, hijo de HILARIO QUIJANO (F) y de IRMA PORTILLO (F); quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario NII de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. QUIJANO ELADIO, D.N.I. N 37.261.938....autor penalmente responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA, Art. 164 y Art.166 INC.2 PRIMER APARTADO Y ROBO Y AMENAZAS, EN CONCURSO REAL Art.164 y 149 BIS segundo supuesto en función del art.55 del Código Penal que damnifica a Feininger Fester Alexis Gustavo Exequiel y a Frank Ariel Ruben, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derechos que precedentemente se expusieran.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo.Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".-

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEANDRO ARIEL NAVARRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.406.598, nacido en ALFEREZ SAN MARTIN, el día: 08/04/1993, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: ALMIRANTE BROWN 5248 AV GABOTO Y BROWN, VILLA FUCKMANN BARRANQUERAS, hijo de HORACIO OSCAR NAVARRO y ROSA EMILIA FUNES, Prontuario Prov. 52096-RH, Prontuario Nac. U4562864, en los autos "**NAVARRO LEANDRO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14617/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°51 DEL 21-04-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "NAVARRO, LEANDRO ARIEL S/ ROBO CON ARMAS", Expte. N°20311/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LEANDRO ARIEL NAVARRO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2°, del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°20311/2020-1, por aplicación del Art. 426 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y SU DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA POR PRIMERA VEZ, más accesorias legales del art. 12 del C.P. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 22 de agosto de 2020, en Barranqueras – Chaco, y en perjuicio de PATRICIA KARINA FRANCO y JOSE MARIA FRANCISCO FRANCO, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.:PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Junio del 2021. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

>*<

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**RUIZ, FERNANDO DEMETRIO - ACOSTA, HÉCTOR FABIÁN S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 6199/12-2 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **FERNANDO DEMETRIO RUIZ**, (a) "KILI", argentino, DNI 27.326.083, nació el 27/09/1979 en Avia Terai -Chaco, obrero, domiciliado en calle 27 y Edison - B° Néstor Kirchner (mz. 92 Pc. 02) de la ciudad de Resistencia, hijo de Demetrio Ruiz y de Ofelia Belozo; cuya parte pertinente

dice: "SENTENCIA N° 34. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6° del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FERNANDO DEMETRIO RUIZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal. II) NOTIFICANDO por Edicto a FERNANDO DEMETRIO RUIZ, de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 325 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 81-DSG/17 de fecha 26/06/17 por la Jefatura de Policía de la ciudad de Resistencia (cf. fs. 310/324). A tal efecto, líbrese Radiograma a dicha unidad policial.- IV) RESTITUYENDO a José Eduardo Clepacec, el efecto indicado en el *punto c.*- de la presente sentencia -conforme el art. 522 del C.P.P.- firme que quedara la misma. V) DECOMISANDO de conformidad a lo normado por el art. 23 del C.P., los efectos oportunamente secuestrados en autos, descriptos en el *punto d*; firme que estuviera el presente decisorio. VI) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 54 a favor de Fernando Demetrio Ruiz, del efecto descripto e individualizado en el *apartado e*; firme que quedare el presente decisorio. VII) REGULANDO los honorarios profesionales de la abogada DRA. MYRIAM GRACIELA CATÁN por la labor desempeñada en la defensa técnica del imputado de autos, conforme las disposiciones señaladas por la Ley de Aranceles N° 288-C, en la suma equivalente a UN (01) salario mínimo, vital y móvil, esto es pesos veinticinco mil quinientos setenta y dos (\$25.572,00.-). VIII) De forma.". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA NANCY JANIEWICZ - Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de junio de 2021.

Dra. Marcela Nancy Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLOS DANIEL (A) CHABON MASON** (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36.271.391, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. RODRIGUEZ PEÑA Y CALLE 18, BARRIO MARIANO MORENO, RESISTENCIA, hijo de MAZON, CARLOS DANIEL y ALEGRE, LAURA MONICA, Prontuario Prov. 50267-CF, Prontuario Nac. S/D), en los autos "**MASON CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°18158/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°41 del 11/5/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°14726/2019-1 caratulado "Saucedo, Cristian Leonel; Saucedo, Rubén Leonardo y Mazón, Carlos Daniel s/ Robo a Mano Armada"; y sus agregados por cuerda N° 14725/2019-1, caratulado: "Mazón, Carlos Daniel; Saucedo, Rubén Leonardo; Saucedo, Cristian Leonel s/ Hurto"; N° 14727/2019-1, caratulado: "Saucedo, Cristian Leonel s/ Encubrimiento"; y N° 12968/2019-1, caratulado: "Saucedo, Rubén Leonardo s/Exhibiciones Obscenas", Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) Condenar a Cristian Daniel Mazón, ya afiliado, a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con armas, en poblado y en banda en Concurso Real con Hurto", previstos y reprimidos por el art. 166 inc. 2 en función del art. 167 inc. 2 y art. 162, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 29/04/2019 en perjuicio de Nilda Gisella Prieto y de Ramón Vidal Pereyra... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 18 de Junio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:25/06 V:05/07/2021

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE LUIS DUARTE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857430, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/09/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. LAVALLE Y CALLE 15 B° TIMBO RESISTENCIA, hijo de DUARTE, FRANCISCO y FERNANDEZ, JOSEFINA, Prontuario Prov. 58523-CF, en los autos caratulados "**DUARTE JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19150/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°159/20 del 12.11.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JOSÉ LUIS DUARTE, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA, ATENUADO POR ENCONTRARSE BAJO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN, CONTEMPLANDO EL ESTADO EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO EN EL QUE FUE HALLADO EL IMPUTADO (Art. 80 inc. 1 con el ultimo parrafo en función con el Art. 42 del C.P.), a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de la menor **XIOMARA GARCÍA**, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2, a cargo de la Dra. ANA GRACIELA GONZÁLEZ DE PACCE, en la causa N° 12758/2020-1, caratulada: "DUARTE, JOSE LUIS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial 130/147-2830-E/2020, Sumario Policial: 505-CSPJ/2020. Con costas. II.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o

CONTACTO de JOSÉ LUIS DUARTE, una vez recuperada la libertad, al domicilio sito entre calles San Juan y calle 18, B° El Timbó de la ciudad de Resistencia y en especial a la Srta. ELIZABETH BEATRIZ GARCÍA y la menor XIOMARA GARCÍA, y/u otros lugares de residencia y/o que éstas frecuenten a una distancia no menor de 300 metros... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:25/06 V:05/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUIS VICENTE AVALOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13309328, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/08/1959, de 61 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: SAN FERNANDO 517 RESISTENCIA, hijo de AVALOS, GERONIMO y VERON, URSULA, Prontuario Prov. 335854-AG, en los autos caratulados "**AVALOS LUIS VICENTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20807/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 65 del 07.05.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LUIS VICENTE AVALOS, alias "NENE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL (Art. 119 tercer párrafo y Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 15 de Julio de 2017, y en fecha y horario no determinado pero en la última semana del mes de Enero del año 2018, en perjuicio de la menor GUADALUPE DEL ROSARIO BRESSAN AVALOS. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:25/06 V:05/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SOTO, HECTOR EDGARDO** (D.N.I. N° 32.433.307, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 8 entre 5 y 7 Barrio Lamadrid, Ciudad, hijo de Antonio Pedro Soto y de Nancy Noemi Otaño, nacido en Pcia. R. Saenz Peña, el 7 de enero de 1987), en los autos caratulados "**SOTO HECTOR EDGARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 37/21-2-, se ejecuta la Sentencia N° 10 del 03/03/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "DECLARANDO a HECTOR EDGARDO SOTO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (artículo 166 inciso 2 primer apartado, del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial. 2) Declarando a Hector Edgardo Soto REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ conforme lo normado por el artículo 50 del Código Penal.Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo - Juez Sala Unipersonal -; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de junio de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:25/06 V:05/07/2021

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Marcelo Quiroga Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados "**DAZ Y FORTI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" CUIJ. N° 21-02938805-6 — se hace saber que mediante auto resolutorio n°632 de fecha 01 de junio de 2021, se han fijado nuevas fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito a los Síndicos CNP Néstor E. Amut, Mariela L. Rodríguez y Rubén D. Basteri, con domicilio en Paraguay n°777 piso 9 de la ciudad de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 10hs a 16 hs: hasta el 03/09/2021; para que la Sindicatura presente el Informe Individual: el día 29/10/2021 y, para que presente el Informe General hasta el día 17/12/2021. Se fija Audiencia Informativa para el día 29/07/2022 a las 10 hs y, se fija como fecha de vencimiento del período de exclusividad: hasta el día 05/08/2022; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Chaco y en el Diario "Norte" –

Dra. Lorena A. González
Secretaria

R. N°:187.265 E:23/06 V:02/07/2021

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MORE, MAXIMILIANO ALBERTO**, DNI N° 49.774.350, que en la causa caratulada "**TEVEZ NORMA BEATRIZ, MORE MILTON CESAR y MORE ALBERTO MAXIMILIANO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 165/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 101/2021 Charata, Chaco, 29 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, a la Sra. TEVEZ, NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.493.737, al Sr. MORE, MAXIMILIANO ALBERTO, D.N.I. N° 49.774.350 y al Sr. MORE, MILTON CESAR, D.N.I. N° 49.774.349, por la supuesta infracción al art. 60 inc. b) del Código de Faltas del Chaco. II) DEJAR SIN EFECTO la medida dictada en fecha 06 de mayo del 2020 a fs.08, 10 y 13 respectivamente, en contra de TEVEZ, NORMA BEATRIZ, MORE, MILTON CESAR y MORE, MAXIMILIANO ALBERTO, de PROHIBICION DE ACCESO Y ACERCAMIENTO al domicilio y/o lugares que frecuenta la Sra. BOBADILLA, ANA CRISTINA, D.N.I. N° 42.788.717 y el Sr. ANIBAL EZEQUIEL TORRIELI, conforme al resultado arribado en la presente Sentencia. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 11 de junio de 2021.

Dr. Renzo Ezequiel Ayala Sartor

Abogado - Secretario

s/c

E:23/06 V:02/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANGEL ARIEL CACERES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23635209, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/11/1973, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ARIZAGA 450 RESISTENCIA, hijo de ANGEL y MARGARITA FRANCO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CACERES ANGEL ARIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°22840/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°115/20 DEL 08-092020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**CÁCERES, ANGEL ARIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**", Expte. N°10124/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a **ÁNGEL ARIEL CÁCERES**, ya filiado en autos, como co-autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737 y Art. 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE 45 UT más las accesorias del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, por el hecho cometido en fecha 29-03-2019 a las 20:55hs, en esta ciudad, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 (Expte. N° 101421/2019-1, caratulada: "**CÁCERES ÁNGEL ARIEL S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**"; Expte. Policial 130/288-284-E/2019 Sumario Policial: 20-CP/2019). Con Costas causídicas y derivadas de honorarios profesionales. II.- DISPONIENDO que la modalidad de cumplimiento de la pena privativa de libertad se realizará bajo el RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA, EN LA MODALIDAD DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y DEMÁS FORMALIDADES DE CONTROL, QUE **ÁNGEL ARIEL CÁCERES CUMPLIRÁ EN EL DOMICILIO** sito en Pasaje Belgrano N° 2035, Barrio Villa Marín -de esta ciudad-, domicilio, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación ante el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda intervenir...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 15 de Junio del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/06 V:02/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RODRIGO EZEQUIEL MACIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42598617, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/01/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VAZQUEZ, RAMON 1100 RESISTENCIA, hijo de MACIEL, OSCAR ROBERTO y OJEDA, GRACIELA NOEMI, Prontuario Prov. 53102 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MACIEL RODRIGO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 14966/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 08/04/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Unificar la presente condena, dispuesta para Rodrigo Ezequiel Maciel, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 25, de fecha 30/09/2017, dictada por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 de la ciudad de Resistencia, por la comisión del delito de "Robo Calificado por el Uso de Arma en calidad de Coautor", previsto y penado en el art. 166, inc. 2 y 45, ambos del Código Penal, por el hecho ocurrido en fecha 14/01/2017, investigado en el Expte. N° 38535/2017-1; imponiéndole la pena única de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo con arma cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada; Robo Simple en calidad de coautor Agravado por la Participación de un Menor de Edad; Robo en grado de Tentativa y Robo Calificado por el Uso de Arma, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2, tercer párrafo; art. 164 en función del art. 45 y 41 quater; art. 164 en función del art. 42 y art. 166, inc. 2 y 45, todos en función del art. 55, todos del Código

Penal...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 7 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE RESPECTO DE: SOTO, JUAN MANUEL (ALIAS "BEBY"): argentino, DNI N°42.920.713, SOLTERO, domiciliado en BARRIO ITATÍ, VILLA BERTHET nacido en RESISTENCIA, en fecha 21 de octubre de 1997, ALBAÑIL, hijo de SOTO, JUAN ALBERTO y de MONZON, ANDREA LILIANA, en la causa caratulada: "**SOTO JUAN MANUEL S/ ROBO CON ARMAS**" Expte. N°24, Folio 320, Año 2017 (Registro de Fiscalía de Investigación N°1, N°8098/16)," se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 21/09/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a JUAN MANUEL SOTO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS" a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, Art. 166 inc. 2 del C.P., Arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.CH., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias... - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal VILLA ANGELA, CHACO, 3 de junio de 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ENZO SEBASTIAN BUSTAMANTE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41499824, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/05/1998, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: TORT, JULIO 2612 RESISTENCIA, hijo de AVALOS, GREGORIO MARCOS y BUSTAMANTE, ALICIA BEATRIZ, en los autos caratulados "**BUSTAMANTE ENZO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19886/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 37/21 de fecha 04.05.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Enzo Sebastián Bustamante, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, art. 5 inc. C de la ley 23.737, a sufrir la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva, con más la multa solicitada por el Ministerio Fiscal, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 25049/2018-1 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: : VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO JAVIER RADICH**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27438773, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/02/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: San Martin S/N y Santa Lucia PUERTO VILELAS, hijo de RADICH, LEOPOLDO y LUGO, ISABEL ROSA, Prontuario Prov. 572771-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RADICH DIEGO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17419/2019-1, el Decreto dictado en el día de la fecha: "//sistencia, 11 de junio de 2021.-Atento al estado y constancias de autos y siendo que el interno RADICH DIEGO JAVIER agotaba la pena impuesta en autos en el día de la fecha y habiéndose revocado la Prisión Domiciliaria otorgada y dispuesto su realojamiento en una unidad del SPP y no habiendo al día de la fecha recepcionado orden de captura, DECLÁRESE REBELDE al interno de autos y ordénese la captura del mismo. Líbrense recaudos. Not.- Fdo.: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DRA. MÓNICA LILIAN PEGORARO. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N°1.".- Resistencia, 11 de Junio del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ROMERO, SAMUEL ALEJANDRO** (alias "Hueco", D.N.I. N° 43.437.074, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Planta Urbana, Napenay, hijo de Gabino

Romero y de Karina Teresa Oviedo, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 14 de junio de 2021), en los autos caratulados "**ROMERO SAMUEL ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 49/21-1, se ejecuta Sentencia N° 15 del 05/04/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a SAMUEL ALEJANDRO ROMERO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (arts. 45 y 79 del C.P.) a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, con más las costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de Junio de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **MIGUEL ANGEL HERRERA** (alias "PITU", D.N.I. N° 34.398.649, argentino, soltero, de ocupación Pintor, domiciliado en Mz. 135, Pc. 4 C.73 B° 13 de Diciembre, Resistencia, hijo de Miguel Angel Herrera y de Ramona Ester Gomez, nacido en Resistencia, el 21 de abril de 1989, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**HERRERA, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 252/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 96, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) REVOCAR la PRISION DOMICILIARIA de MIGUEL ÁNGEL HERRERA, de demás datos filiatorios referidos supra, concedida por Resolución N° 128 del 25/05/2020; y DISPONER SU INMEDIATO REALOJAMIENTO en Dependencias que la DIRECCIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL disponga a tal fin.- II) DECLARAR REBELDE a MIGUEL ANGEL HERRERA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- III) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- IV) Ordenar al Servicio Penitenciario Provincial, que se realicen los procedimientos que sean necesarios a fin de constituirse en el domicilio de causante (sito en Mz. 44, Pc. 1, Casa 24, Pasaje Cuba N° 355, Villa Facundo), se lo notifique bajo acta y se proceda al realojamiento ordenado en el punto I de este Resolutorio.- V) REGISTRESE. PROCOLICESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria Provisoria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.."- Resistencia, 16 de junio de 2021.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria Provisoria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMÓN ANDRÉS ACEVEDO** (a) Panadero (DNI: 20.632.127, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 29 e/40 y 42 del B° Colón de esta ciudad, hijo de Ramón Gregorio Acevedo y de Sara Fernández, nacido en Sáenz Peña - el 6/02/1969), en los autos caratulados "**ACEVEDO RAMON ANDRES S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 82/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 26 del 12/04/2021 dictada por CAMARA SEGUNDA en lo CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a RAMON ANDRES ACEVEDO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA, CINCO HECHOS EN CONCURSO REAL (art. 119 primer apartado en función del 3er. párrafo y 4to. párrafo Inc. f y art. 55 del C.P.), CONDENANDOLO a cumplir la pena de TRECE (13) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, sin costas y exento del pago de tasa de justicia. II)... III)... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal- Dr. Manuel A. Moreno -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Junio de 2021.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c E:18/06 V:30/06/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SEMAGRO SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **SemAgro SRL S/ Inscripción de, Cesión de Cuotas, Designación de nueva Gerente y Nueva Sede, Modificación Contrato Social Cláusulas 1° 4° y 5°** ", Expte N° E- 3-2021-3717-E, (anexado E-3-2021-3739- E) se hacen saber que por Acta N° 16 de fecha 01/06/2021 que ratifica y rectifica Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 05/05/2021; Actas N° 9 y 15 de fechas 18/10/2018 y 05/05/2021; el socio Acuña Angel Francisco DNI: 22.002.246: 1) cedido y transferido a título de venta parte de sus cuotas sociales a : Farré Carolina María DNI: 24.444.969 , soltera nacida 06/02/1976, domiciliada en Barrio Papa Francisco, Hermana Paulina 00; 2) a quien se la

nombra gerente por tiempo indeterminado e 3) Inscriben la Nueva Sede ; de la Sociedad SemAgro SRL CUIT 30-71227512-6 con domicilio en Ruta n°89 Km 247.5 - CHARATA -Chaco; inscrita en el registro Público de Comercio de la Provincia bajo N°26 TOMO: I (lc) FOLIOS: 27/37 de fecha 19/02/2013 ; y modifican las cláusulas 1° 4° y 5° del Contrato Social Constitutivo. Quedando en consecuencia Redactadas las nuevas cláusulas de la siguiente manera: PRIMERA: Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "SemAgro SRL", con domicilio en Ruta Nacional N°89, KM 247,5 en la Ciudad de Charata provincia del Chaco, pudiendo posteriormente y por decisión en reunión de Socios, trasladarse o establecer agencias, filiales y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, asignándole o no, capital de giro- CUARTA: "EL CAPITAL SOCIAL" El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) y estará dividido en 50 (CINCUENTA) cuotas partes de \$1000 (PESOS MIL), y cada una dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones que se transcriben a continuación: ANGEL FRANCISCO ACUÑA, ha suscripto e integrado el ochenta y dos por ciento (82%) del capital social por un monto de \$41.000 (PESOS CUARENTA Y UN MIL) equivalentes a 41 (CUARENTA Y UNO) cuotas partes. Por su parte, la señora FARRÉ CAROLINA MARÍA, suscribe e integra el ocho por ciento (8%) del capital social, por un monto de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL) equivalentes a 4 (CUATRO) cuotas partes. En tanto el señor FEDERICO ACUÑA, suscribe e integra con el Diez por ciento (10%) del capital social restante, por un monto de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), equivalentes a 5 (CINCO) cuota partes. Con lo cual los socios dejan totalmente suscripto e integrado el capital social. QUINTA: "ADMINISTRACION Y REPRESENTACION "LA dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de la socia, señora FARRÉ CAROLINA MARÍA que tendrá el cargo de gerente, quien actuará ejerciendo la representación legal, frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través del Gerente, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con personas jurídicas, particulares, instituciones municipales, provinciales y nacionales, asociaciones, bancos privados y públicos; actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando como agentes o representantes de terceros y todo otro acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social, siendo las enumeraciones precedentes solamente enumerativas y no limitativas. En todos los casos el Socio-Gerente el uso de la firma deberá estar con su nombre y cargo, aclarado mediante impreso y/o sello aclaratorio. La Socia-Gerente prestara garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. Siendo las Funciones del Gerente de S.R.L. Art 375 del código civil y comercial" Quedando las demás cláusulas sin modificar.

Resistencia, 22 junio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 187.375

E:30/06/2021

————— >*< —————
INDUCER S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en el Expte.. N° E3-2021-4003-E caratulado: " **Inducer S.A.S. S/ Inscripción de sociedades por acciones simplificadas**"; hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 02 dial del mes de Junio del 2021 los señores Adam Alejandro Salomón, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 30.626.601 ,CUIT/CUIL N° 20-30626601-3, nacido el 31 de Enero de 1984 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, de estado civil Soltero, ton domicilio en calle Avellaneda 536, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y Sebastián Raúl Salomón, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 30.626.600, CUIT/CUIL N° 20-30626600-5, nacido el 31 de Enero. de 1984 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, de estado civil soltero, con domicilio en Avellaneda 536, Presidencia Roque Sáenz Peña , Provincia del Chaco, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad por Acciones Simplificada, que se regula por conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades N° 19.550 han constituido la sociedad que se denominara: "Inducer S.A.S." y tendrá su domicilio en calle Avellaneda 536, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Duración: La sociedad tendrá una duración. de 80 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros inclusive mediante contratos de colaboración empresarial o cualquier otra forma asociativa dentro o fuera del país con entes privados Nacionales, Provinciales o Municipales las siguientes actividades: .1), Comerciales e industriales: mediante la compra, venta, permuta, almacenamiento, distribución, representación, importación y exportación de materiales para la elaboración o reventa de productos y subproductos relacionados a insumos para la construcción, mediante la industrialización de materias primas, materiales plásticos, productos sintéticos, y cualquier otro producto necesario para la elaboración de insumos para la construcción, en plantas industriales propias o no, y en cualquier punto del país o en el exterior, así como el traslado, transporte, acondicionamiento de productos de reventa, de propia elaboración o de terceros. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier clase de actos, contratos, que se relacionen directa e

indirectamente con el objeto incluso adquirir y enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes especiales y/o generales. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implicar limitación alguna de actividades. Capital social: El capital se fijó en la suma de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), expresado en moneda nacional, representado por Veinte Mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$2.00,00), Valor nominal cada una y que dará derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto la totalidad del capital social e integrado en este acto el 25% y el restante 75% en el plazo de 2 años. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por Adam Alejandro Salomón, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 30.626.601, CUIT/CUIL N° 20-30626601-3, nacido el 31 de Enero de 1984 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Avellaneda 536, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y el cargo de Administrador Suplente a cargo de Sebastián Raúl Salomón; argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 30.626.600, CUIT/CUIL N° 20-30626600-5, nacido el 31 de Enero de 1984 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, de estado civil soltero, con domicilio en Avellaneda 536, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad cierra su ejercicio el 31 de Abril de cada año. Resistencia, 22 de Junio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:187.394

E:30/06/2021

>*<

DERKA S.R.L.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: Servicentro **DERKA S.R.L. S/ Ins. Contrato Social, Modalidad 24 Hs** -Expte N°E-3-2021-4077-E - ID 8057, se hace saber por un día que por Contrato Constitutivo de fecha 02/06/2021, los Señores SILVIO GUSTAVO DERKA DNIN 24.839.635 y la Sra. BEATRIZ NOEMI LUDT, DNI N 25.151.437 ambos con domicilio en calle Remedios de Escalada y Rio Teuco, de la ciudad de Castelli, Provincia del Chaco; resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "Servicentro DERKA S.R.L" y tiene su Domicilio: legal en Av. San Martín N° 1420 de la ciudad de Castelli, Provincia del Chaco, Plazo: con una duración de 99 años a partir de la Inscripción; OBJETO: de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, y/ o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) **COMERCIALES:** a) mediante compraventa, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de todo tipo de productos, subproductos, mercancías derivados del petróleo, como lubricantes industriales y automotrices, grasas, solventes, y otros productos químicos.-b) mediante compraventa y reparación de llantas, venta de repuestos para automotores, venta de neumáticos para ciclomotores, motos, automóviles/camionetas y camiones.- e) Servicio de alineado, balanceo, reparación de frenos, cambio de amortiguadores, lavado y engrase de todo tipo de vehículos automotores.-d) Compraventa, permuta, importación y cualquier otra forma de negociación comercial de vehículos automotores nuevos y usados. 2) **FINANCIERAS:** Mediante préstamos y las inversiones de capitales o sociedades; compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con garantía hipotecaria o prendaria o sin ella, con avales de terceros y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley. "Excepto los incluidos en la Ley de Entidades Financieras N° 21526". **CAPITAL SOCIAL** de Pesos Cien Mil (\$100.000,00). La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios SILVIO GUSTAVO DERKA y la Sra. BEATRIZ NOEMI LUDT en su condición de Socios Gerentes. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 25 de junio 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:187.385

E:30/06/2021

>*<

IGLESIA PENTECOSTAL CASA DE RESTAURACIÓN*Puerto Tirol - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, La Comisión Directiva convoca a los socios de la Iglesia Pentecostal Casa de Restauración a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de Julio de 2021 a las 10:00 horas en el domicilio de la sede central en el Lote Rural N° 265, circ. II, Secc: B- Ch; 6, PC: 27 del Barrio takay de Puerto Tirol, provincia del Chaco para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 1° Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2) 2° Lectura del Acta anterior.
- 3) 3° Lectura, Análisis y consideración de la Memoria Anual y Estas Contables por los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 4) 4° Informe por convocatoria realizada fuera de término. -

Petkoff Rosa
Presidente

Pucheta Orlando
Secretario

R. N°: 187.366

E:30/06/2021

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES ZONA CENTRO N° 72*Quitilipi - Chaco***CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 10 de julio del año 2021, a las 9.00hs, en el Establecimiento Escolar n°1771, ubicado en el lote 3, Colonia General Paz, del departamento Quitilipi, Chaco.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2020.
- 3) Fijación del importe de cuotas e inscripción para socios activos y adherentes.
- 4) Altas y bajas de socios activos y adherentes.

Pelozo Jorge*Presidente***R. N°: 187.365****E:30/06/2021**

— >*< —

ASOCIACION JUVENIL COOPERATIVISTA*Machagai - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones legales vigentes y el Art. 29 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Juvenil Cooperativista CONVOCA a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará en nuestra sede social ubicada en calle Antonio Galizzi y Suipacha de Machagai (Chaco) el día 08 de julio de 2021 a partir de las 20,30 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Informe, de la Comisión Directiva sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros, Anexos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoría Externa del Ejercicio No 16 cerrado el 31 de julio de 2020.
- 4) Fijar monto nueva cuota social.
- 5) Consideración de Altas y Bajas de socios.
- 6) Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos para recibir y realizar el escrutinio.
- 7) Elección de: a) seis (6) miembros titulares en reemplazo de los directivos: ACEVEDO, Matías Gastón; OCANTOS, Silvio Raúl; RODRIGUEZ, Catalina; BLANCO, Eduardo Javier; MUÑOZ, Cristobal Luis; LEIVA, Ramona Clara; ROMERO, Viviana; SANDOVAL, Jorge Horacio; b) un (1) miembro suplente en reemplazo de ALEGRE, Carlos Alejandro, todos por terminación de mandato. c) De un Revisor de Cuentas Titular y de un Revisor de Cuentas suplente en reemplazo de BLAN O, Eduardo Javier y ROMERO Viviana, ambos por terminación de mandato.

Esperando a contar con vuestra presencia, saludamos a Uds. atentamente

Gastón Acevedo*Presidente***Catalina Rodríguez***Secretario***R. N°: 187.376****E:30/06/2021**

— >*< —

ASOCIACION CIVIL DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y AFINES**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación civil de Acondicionamiento Físico y Afines convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo miércoles 14 de julio, a las 16.00 horas, en Av. Italia N° 375, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Modificación de los artículos 1, 4, 16, 19 y 29 del Estatuto Social.

Gustavo Ramon Alegre*Presidente***R. N°:187.387****E:30/06/2021**

— >*< —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES FE Y ESPERANZA*Margarita Belén - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Fe y Esperanza" convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo sábado 10 de julio de 2021 a las 17 horas en su sede social de F. Gallardo 99 de Margarita Belén (Chaco), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la última acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 socios para firmar juntamente con la presidente y secretaria e presente Acta.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General de Ejercicio iniciado el 01/07/2019 y finalizado el 30/06/2020.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato.
- 5) Temas Varios.

Ana Leontina Polich

Presidente

R. N°: 187.378

E:30/06/2021

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR PADRE ALONSO DE BARZANA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Padre Alonso de Barzana", invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Julio de 2021 a las 12 hs en el local de la Biblioteca, ubicado en lote 216- Villa Elba; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2020 y 2021.
- 4) Renovación total Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todos por terminación de mandato.

Gladis Noemi Cuevas

Presidente

R. N°: 187.383

E:30/06/2021

————— >*< —————

TODO POR LOS NIÑOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 02/07/2021 a las 18.00 hs. Sitio en MZ D CASA 80 bis. B° 10 DE MAYO RESISTENCIA CHACO

Orden del Día

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Justificación por fuera de término de la Asamblea General Ordinaria
- 3) Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta.-
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicio contable N°14, finalizado al 30/06/2020
- 5) Informe de la comisión revisora de cuentas, del Ejercicio N° 14, finalizado el. 30/06/2020
- 6) Elección de autoridades

Torres I.

Presidente

R. N°:187.390

E:30/06/2021

————— >*< —————

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "VILLA PEGORARO"
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca la Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Villa Pegoraro" a celebrarse el próximo día 24 de Julio de 2021 en su sede ubicada en calle Jujuy N° 1855 a las 9.3 horas, y en segunda convocatoria a las 10 horas en el mismo lugar, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente, Secretario y/o Tesorero
- 3) Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019 y 2020.
- 5) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.

Meza, Elia Ester

Presidente

R. N°:187.391

E:30/06/2021

CIVIL MISION FUTURO**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Misión Futuro a celebrar el próximo día 12 de Julio de 2021 en Padre Cena N° 660 a las 19 horas, y en segunda convocatoria a las 19.30 horas en el mismo lugar; debido a que la convocatoria del día 31 de Mayo de 2021, se tuvo que suspender de acuerdo a las medidas establecido por el Decreto adhesión DNU 334/2021 y anexo, al cual se adhiere la Provincia del Chaco; con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de. dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firme el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020.

Vera, Eunice Lilian
Presidente

R. N°:187.392

E:30/06/2021

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
PROCESO DE REGULARIZACION ASOCIACIONES COMUNITARIAS
Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

ASOCIACION COMUNITARIA NUEVA POMPEYA*Nueva Pompeya -Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea. General Ordinaria para el día 10 de julio, a las 8:00 horas, en la sede social sito en M.N.Pompeya, de la localidad M.N.Pompeya, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

Clorindo Nucos
Presidente

s/c

E:30/06/2021

————— >*< —————

ASOCIACION FONDO ARTESANAL

*El Sauzalito -Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de agosto, a las 9:00 horas, en la sede social sito en El Sauzalito, de la localidad de El Sauzalito, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

Eloisa Sanchez
Presidente

s/c

E:30/06/2021

————— >*< —————

ASOCIACION COMUNITARIA NUEVO AMANECER

*El Sauzalito -Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio a las 10:00 horas, en la sede social sito en Planta Urbana de la localidad Sauzalito, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.

- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2020 y 2021.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2020 y 2021.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

Aurelio Fabia

Presidente

s/c

E:30/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACION COMUNITARIA NUEVA POBLACION

Nueva Pompeya -Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 2021, a las 8:00 horas, en la sede social sito en Pje. Población, de la localidad M-N-Pompeya, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

Alonso Arias

Presidente

s/c

E:30/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACION COMUNITARIA POLEMON

Nueva Pompeya -Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio, a las 9:00 horas, en la sede social sito en M.N.Pompeya, de la localidad de M.N.Pompeya, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

Abenildo Yayis

Presidente

s/c

E:30/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACION COMUNITARIA TAIÑI

El Sauzalito -Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio, a las 10:00 horas, en la sede social sito en El Sauzalito, de la localidad de El Sauzalito, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

Mariano Gerez

Presidente

s/c

E:30/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACION COMUNITARIA EL VISCACHERAL

El Sauzalito -Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, en la sede social sito en Paraje El Vizcaheral de la localidad de El Sauzalito, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

Antonio Mancilla

Presidente

s/c

E:30/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACION COMUNITARIA POZO DEL TOBA

Nueva Pompeya -Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio, a las 9:00 horas, en la sede social sito en Paraje del Toba de la localidad de Misión Nueva Pompeya, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

Sandra Vertana

Presidente

s/c

E:30/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACION COMUNITARIA ROSA SUPAZ

Nueva Pompeya -Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2021, a las 13 horas, en la sede social sito en Planta Urbana de la localidad Misión Nueva Pompeya, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2020.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

Pedro Dominguez

Presidente

s/c

E:30/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACION COMUNITARIA NIYAI

Nueva Pompeya -Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio, a las 10:00 horas, en la sede social sito en M. Nueva Pompeya, de la localidad M. Nueva Pompeya, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

Francisco Matorra

Presidente

s/c

E:30/06/2021

————— >*< —————
ASOCIACION COMUNITARIA EL TARTAGAL

El Sauzalito -Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2021 a las 10:00 horas, en la sede social sito en Paraje El Tartagal, de la localidad Sauzalito, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2018, 2019 Y 2020.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.-

Vicente González
Presidente

s/c

E:30/06/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Secretaria General De Gobernación***LICITACION PÚBLICA N° 92/2021**

OBJETO: Adquisición de ocho (8) incubadoras, destinadas a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021 y 1356/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Veinte millones ochocientos ochenta mil (\$20.880.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 08 de Julio de 2021 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 08/07/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 30/06/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher*Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

E:30/06/2021

>*<
PODER LEGISLATIVO*Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 507/21**

OBJETO: Locación de servicio de fotocopiado con provisión de papel.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Julio de 2021 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Area Compras y Suministros – Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00). Por el Termino de dos (2) años.

Maidana Eduardo Antonio*Subdirector Area Compras y Suministros***Dra. Evelin Barrios Kogan***Directora de Administración A/C*

s/c

E:30/06 V:12/07/2021

>*<
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA*Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 443/2021.-**

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de tres (3) camionetas tipo Pick-Up 4x2 Cabina Doble diesel, una (1) camioneta tipo Pick-Up 4x4 Cabina Doble diesel y un (1) automóvil tipo sedan 5 puertas naftero, 0km - nuevos - sin uso, según especificaciones técnicas que se adjuntan a los Pliegos Particulares y Generales.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- el día 08-07-2021 hasta la hora 08:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones — Dirección Contable —I.P.D.U.V.- el día 08-07-2021 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones —Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000.-

Emanuel A. Ortega
Jefe Dpto. Compras y Contrataciones

s/c


E:30/06 V:12/07/2021

>*<
I.P.D.U.V.
PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"
LICITACION PUBLICA N° 11/2021


"CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO EVA PERON - CHACO".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/00 (\$42.596.441,60).


- **PLAZO DE OBRA:** Nueve (9) meses.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Por Ajuste Alzado
- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** \$53.245.552,00.
- **GARANTIA DE OFERTA:** equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- **VALOR DEL PLIEGO:** \$15.000,00.
- **VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 29 de Junio del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco
- **FECHA DE PRESENTACION:** La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 21 de Julio del 2.021 hasta las 08:00 hs
- **FECHA DE APERTURA:** El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- **CONSULTAS Y ACLARATORIAS:** En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura de las Ofertas.
- **INFORMACIÓN VÍA INTERNET:** <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



IPDUV
Instituto Provincial de
Desarrollo Urbano y Vivienda



CHACO
Gobierno de todos



Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:30/06 V:05/07/2021

>*<
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
(S.A.M.E.E.P.)

LICITACION PUBLICA N° 04/21 - PRIMER LLAMADO

OBJETO: "Adquisición de 2100Tn Sulfato de Aluminio Líquido y 3340Tn Policloruro de Aluminio para Tratamiento de Agua" Primer Llamado.-

FECHA DE APERTURA: 14/07/2021

HORA: 10:00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 212.215.870,09

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 212.000,00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 10:00 Hs. del día 06/07/2021 inclusive.-

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 Resistencia - Provincia del Chaco.-

Oscar A. Miranda - A/C Dpto. Adm. Compras

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/2021

Objeto: Contratación Servicio de reparación de ascensores y plataforma salva escaleras del edificio central de la Administración Tributaria Provincial.

Fecha y lugar de Apertura: 15/07/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 15/07/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, ter piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.605.750,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c

E:28/06 V:07/07/2021

—>*<—

INSTITUTO DE TURISMO

Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 81/2021:

OBJETO: solicita la contratación del Servicio de Construcción de dos (2) Muelles y Complementación de Instalación Turística en los parajes La Armonía y Nueva Población; por un monto estimado de Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil (\$5.670.000,00).

APERTURA: Día 05 de Julio del 2021, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$5.670.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 — Resistencia — Chaco o a través de la Pagina de su pagina.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 02 de Julio 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502—Resistencia — Chaco.

Patricia Toffanelli

Administración

s/c

E:25/06 V:30/06/2021

—>*<—

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 154/2021

Objeto: Contratación Servicio de correo (comprende servicio de franqueo de cartas certificadas y bolsines) dentro de la provincia del Chaco y a otras provincias, por 12 meses.

Fecha y lugar de Apertura: 12/07/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 12/07/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/2021

Objeto: Contratación Servicio Integral de Limpieza en el edificio central y anexo de la Administración Tributaria Provincial, por 12 meses.

Fecha y lugar de Apertura: 07/07/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 07/07/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000,00)

Valor del pliego: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/2021

Objeto: Contratación Servicio Integral de Vigilancia en el edificio central y anexo de la Administración Tributaria Provincial, por 12 meses.

Fecha y lugar de Apertura: 05/07/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 05/07/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000,00)

Valor del pliego: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra - A/C Departamento de Compras

s/c

E:23/06 V:02/07/2021



ANEXOS A LA RESOLUCION N° 706/2021 S.G.G.



"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 706

FORMULARIO DPT

Descripción de Puestos de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto.

I) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: Contador General/ Sub-Contador General de la Provincia		
Unidad organizativa:	Contaduría General de la Provincia	
Organismo: Contaduría General de la Provincia		
Jurisdicción: 19		
Categoría, Apartado y Grupo	C.E.I.C. N° 86 - Contador General	C.E.I.C. N° 87 - Subcontador General de la Provincia
CUOF N°: 1	Escala: 7 Contaduría General y Tesorería General	
Localidad: Resistencia		

II) Ubicación en la Estructura Orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Ley 711 – F "Orgánica de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia de Chaco"
---	--

III) Atribuciones:

- Ejercerá el control interno, normativo de registración centralizada y será el asesor del Poder Ejecutivo en lo atinente a la gestión económica-financiera-patrimonial de la hacienda pública provincial.
- Orientará especialmente su función a la verificación, supervisión y vigilancia de los procesos administrativos derivados de los hechos, actos u operaciones de las que surjan modificaciones en la hacienda pública provincial, comprendiendo los actos que emanaren de empresas estatales, economía mixta y con participación estatal

Acciones:

1	Dictar normas en materia de su competencia, para el cumplimiento por parte de las direcciones de administración o dependencias que hagan sus veces.
---	---



Esc. NUBELIA DINA CANTEROS
Secretaria Gral. de Gobernación



PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

2	Asesorar a los Poderes del Estado, sus organismos y dependencias en materia de contabilidad y control administrativo.
3	Interpretar y aplicar por sí las reglas de apropiación de gastos a cada ejercicio y dentro de él, a los créditos presupuestarios correspondientes.
4	Consentir o disponer en las órdenes de libramientos de pagos, siempre que no afecte el total librado y su correcto destino: a) Las omisiones o errores formales; b) La adecuación de dichos documentos conforme a la real situación vigente en el momento de su intervención.
5	Controlar, en materia de su competencia, el desenvolvimiento general de la hacienda pública en los organismos administrativos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Organismos Constitucionales, Empresas y Sociedades Estatales.
6	Efectuar tareas de verificación preventiva, simultánea o posterior en el sector público provincial, mediante los procedimientos usuales de auditoría.
7	Intervenir los ingresos y egresos que se operen por la Tesorería General de la Provincia, controlar sus existencias, lo que podrá efectuarse mediante los procedimientos y por el personal que el contador general, disponga a tal efecto.
8	Verificar, en cualquiera de sus fases, la recaudación de fondos públicos.
9	Intervenir en todo trámite de devolución de impuestos, cuyo pago haya sido efectuado indebidamente.
10	Requerir la rendición de cuentas de los responsables en el tiempo y forma que establezcan las disposiciones legales vigentes efectuando las medidas de apremio que el caso aconseje.
11	Registrar centralizadamente las operaciones vinculadas con la gestión correspondiente a la hacienda pública.
12	Intervenir en la emisión y distribución de valores fiscales, formulando los cargos y descargos correspondientes.
13	Acceder y/o requerir el envío de balances y estados contables la exhibición de libros y documentos originales y todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 5° de la Ley N° 711-F.
14	Formular la cuenta general del ejercicio vencido.



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaría Gral. de Gobernación



PROVINCIA DEL CHACO
G O B E R N A C I O N
 SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

15	Centralizar la información técnico-contable de la hacienda pública, para la elaboración de los estados e informes que requieran los niveles superiores de gestión. En el caso que dicha información no fuera suministrada en la forma y plazos que al efecto se fijaren, se exigirá su inmediata presentación empleándose a tales fines medidas de apremio corriendo traslado de lo actuado a Fiscalía de Estado o Fiscalía de Investigaciones Administrativas, si correspondiere.
16	Llevar el Registro de Proveedores del Estado, donde se inscribirán quienes tengan interés en contratar con el Estado, bajo el régimen de la Ley de Administración Financiera y normativa específica.
17	Intervenir en la emisión y cancelación de títulos públicos, letras de tesorería y otras formas de uso del crédito.

IV) Requisitos

1. Edad	Entre 30 años y 55 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo
	b) Terciario completo
	c) Universitario completo	Contador Público (con diez años de ejercicio activo en la profesión o en el desempeño de un cargo público que requiera tal condición)
3. Condiciones necesarias	Excluyentes	Tener cinco años de residencia inmediata e ininterrumpida en la Provincia. No podrán participar personas que hayan sido declaradas en quiebra, concurso civil, inhibición judicial o procesado y/o Condenado por delitos comunes.



[Handwritten Signature]
 Es: NOELIA DINA CANTEROS
 Secretaria Gral. de Gobernación



PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

a) Criterio 10 pts.	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
b) Ética 10 pts.	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
c) Inteligencia Práctica 10 pts.	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
d) Liderazgo 10 pts.	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
e) Planificación 10 pts.	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
f) Proactividad 10 pts	Actitud en la que el sujeto asume el pleno control de su conducta vital de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras. Se refiere al reconocimiento perceptivo, espontáneo y no programado de los problemas y oportunidades que surgirán y a la forma de actuar para enfrentarlos.
g) Flexibilidad 10 pts.	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
h) Metodología 10 pts.	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
i) Tolerancia a la Presión 10 pts.	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.
j) Capacidad de Decisión 10 pts.	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaría Gral. de Gobernación



"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

ANEXO II a) A LA RESOLUCIÓN N° **706**

Planilla de Puntaje Total del Proceso de Evaluación

Fecha de Evaluación: / /

Nombres y Apellidos de cada integrante del Tribunal Examinador:

Nombres y Apellidos del Concursante:

PROCESO DE EVALUACIÓN	ITEMS	Detalle	Marque	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (20% - mín. 40 pts.)	1. Formación Académica (máx. 35pts)	Carreras de Posgrado con relación al puesto que se postula:			
		*Posdoctorado finalizado (35pts.)			
		*Doctorado finalizado (25pts.)			
		*Por posdoctorado incompleto con más del 50% de materias aprobadas (15pts.)			
		*Por doctorado incompleto con más del 50% de materias aprobadas (10pts.)			
		*Por maestría finalizada (12pts.)			
		*Por especialización universitaria (10pts.)			
		Otras carreras de Posgrado/Grado con perfil general:			
		*Posdoctorado finalizado (20pts.)			
		*Doctorado finalizado (10pts)			
		*Por maestría finalizada (7pts)			



Esc. **NOELIA DINA CANTEROS**
Secretaría Gral. de Gobernación



706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

		*Por especialización universitaria (6ptos.)			
		*Por título de grado (5ptos)			
2. Actividad de Investigación (máx. 5pts)	Dirección de proyectos de investigación:				
		*Por cada dirección de proyecto de investigación no acreditado (2,5ptos.)			
		*Por cada dirección de proyecto de investigación no acreditado (2ptos.)			
	Investigador en proyectos de investigación:				
		*Por cada participación como investigador en proyecto de investigación acreditado (1pto.)			
		*Por cada participación como investigador en proyecto de investigación no acreditado (0,5ptos.)			
<p><i>Por proyecto de investigación acreditado, se entiende aquel que se encuentra evaluado y aprobado por áreas u oficinas de Ciencia y Técnica de Universidades Nacionales o de Organismos dependientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.</i></p>					
	Se evaluarán los antecedentes de los últimos 5 años:				
	1. En calidad de expositor o conferencista.				



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaría Gral. de Gobernación



706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

<p>3. Actividades de Actualización y Perfeccionamiento en relación al puesto a concursar (máx. 10pts)</p>	<p>2. En calidad de coordinador u organizador.</p> <p>3. Asistencia a capacitaciones</p>		
	<p>*De más de cien (100) horas de reloj de duración (2,5ptos.)</p>		
	<p>*De treinta (30) horas reloj a cien (100) horas reloj de duración (1,5ptos)</p>		
	<p>*Menos de treinta (30) horas reloj de duración o cuando no se encuentre determinada su duración (1pto.)</p>		
<p>4. Publicaciones Científicas o Académicas con relación al puesto a concursar (máx. 15pts)</p>	<p>*Libros (2,5ptos)</p>		
	<p>*Capítulos (0,5ptos.)</p>		
	<p>*Publicaciones con Referato (1,5ptos.)</p>		
	<p>*Publicaciones sin Referato (0,5ptos.)</p>		
<p>5. Experiencia laboral con tareas afines al puesto a concursar (máx. 30pts)</p>	<p>Acreditación de experiencia en la Adm. Públ. Nac., Prov. o Municipal (no se incluye la experiencia en docencia):</p>		
	<p>*Para una acreditación mayor a veinte (20) años en la Adm. Públ. (30ptos.)</p>		
	<p>*Para una acreditación mayor a diez (10) años o menor o igual a veinte (20) años en la Adm. Públ. (20ptos.)</p>		



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaria Gral. de Gobernación



706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

		*Para una acreditación mayor a cinco (5) años o menor o igual a diez (10) años en la Adm. Públ. (10ptos.)		
		*Para una acreditación mayor a un (1) año o menor o igual a cinco (5) años en la Adm. Públ. (5ptos.)		
		Acreditación de experiencia en el ámbito privado en funciones similares:		
		*Para una acreditación mayor a veinticinco (25) años en el ámbito privado (30ptos.)		
		*Para una acreditación mayor a quince (15) años o menor o igual a diez (10) años en el ámbito privado (20ptos.)		
		*Para una acreditación mayor a cinco (5) años o menor o igual a quince (15) años en el ámbito privado (10ptos.)		
		<i>En caso de acreditarse antigüedad en distintos ámbitos, se considera únicamente la que genere mayor puntaje</i>		
	6. Premios y Distinciones Académicas o de Investigación relacionadas al puesto a	*Premios (1,5ptos.)		
		*Distinciones (1,5ptos.)		
		*Becas (1,5ptos.)		



Esc. **NOBELIA DINA CANTEROS**
Secretaria Gral. de Gobernación



706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

	concurrar (máx. 5pts)				
EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN (30% - mín. 60 pts.)		1. Examen teórico (máx. 60pts)			
		2. Examen práctico (máx. 40pts)			
S U B T O T A L					
EVALUACIÓN DE COLOQUIO (50%)	a) Criterio (10 pts.)	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.			
	b) Ética (10 pts.)	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.			
	c) Inteligencia Práctica (10 pts.)	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.			
	d) Liderazgo (10 pts.)	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.			



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaría Gral. de Gobernación



706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

<p>e) Planificación (10 pts.)</p>	<p>Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.</p>			
<p>f) Proactividad (10 pts.)</p>	<p>Actitud en la que el sujeto asume el pleno control de su conducta vital de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras. Se refiere al reconocimiento perceptivo, espontáneo y no programado de los problemas y oportunidades que surgirán y a la forma de actuar para enfrentarlos.</p>			
<p>g) Flexibilidad (10 pts.)</p>	<p>Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los</p>			



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaria Gral. de Gobernación



706

"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley N° 3329-A

		cambios en las responsabilidades de su puesto.			
	h) Metodología (10 pts.)	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.			
	i) Tolerancia a la Presión (10 pts.)	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.			
	j) Capacidad de Decisión (10 pts.)	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.			
TOTAL					



Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaría Gral. de Gobernación



"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" – Ley Nº 3329-A

ANEXO II b) A LA RESOLUCIÓN N° **706**

Cuadro de Ponderación Global

% / Puntajes				
Apellidos y Nombres				TOTAL GLOBAL PONDERADO



[Handwritten signature]
Esc. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaria Gral. de Gobernación